

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022

**ACTA SESION ORDINARIA CUARENTA Y OCHO
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON DE GOLFITO
DEL DÍA MIERCOLES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS
DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS**

Acta de Sesión Ordinaria número Cuarenta y Ocho celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Golfito al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del día miércoles treinta de noviembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Golfito, ubicada en el Pueblo Civil. Estando presentes ocupando curul: Regidor Luis Fernando Bustos Villafuerte, Presidente, Regidor Mario Tello Gómez, Vicepresidente, Regidor Gustavo Mayorga Mayorga, Regidora Jerlyn Monge Navarrete, Regidora Alexa Rodríguez Marín

Regidores Suplentes:	Jeanneth González González Gerardina Méndez Céspedes Marjorie Baltodano Espinoza Alcides Rueda Angulo Carmen Corrales Madrigal
Síndicos propietarios:	Edwin Serracín Chaves David Mora Campos.
Síndicos suplentes:	
Alcalde Municipal:	Freiner Lara Blanco
Asesor Jurídico del Concejo:	
Secretaria	Roxana Villegas Castro

De pie con una oración nos dirigimos al Todopoderoso.

Procede la secretaria a dar lectura al orden del día.

CAPÍTULO PRIMERO- PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo Uno

- I. APROBACION DE LA AGENDA**
- II. JURAMENTACIONES**
- III. APROBACION DE ACTAS**
- IV. INFORMACION A REGIDORES (AS)**
- V. INFORMES**
- VI. TERNAS**
- VII. FERIAS**
- VIII. MOCIONES**
- IX. ASUNTOS DEL ALCALDE**

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

ACUERDO 01-ORD 48.-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La agenda propuesta con la inclusión en el capítulo de información a regidores, una nota enviada por los vecinos de la comunidad de Terrones Distrito Puerto Jiménez.

CAPITULO SEGUNDO -JURAMENTACIONES

Artículo Dos

Se procede a la juramentación virtual de la Junta de Educación de la Escuela El Jardín, Distrito Pavón, se juramentan las siguientes personas:

-Johanna Sánchez Chavarría	ced: 6-0361-0053
-Víctor Julio de los Ángeles Vindas Zamora	ced: 6-0110-0694
-Jacqueline Jiménez Picado	ced: 6-0303-0352
-Keiner Jhonny Vindas Aguilar	ced: 6-0340-0159
-Alix Giovanni Núñez Gómez	ced: 6-0246-0607

Con la mano derecha levantada presta juramento, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política para los funcionarios públicos, con un “si juro”, acepta cumplir el cargo para el que fue designado.

El Presidente: Continuamos compañeros, salió la compañera Alexa queda doña Marjorie.

CAPITULO TERCERO - APROBACION DE ACTAS

Artículo Tres

INCISO 3.1

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Extraordinaria N°33-2022, de fecha 22 de noviembre del 2022.

ACUERDO 02-ORD 48-2022

Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Extraordinaria N°33-2022 de fecha 22 de noviembre del 2022, sin modificaciones.

El regidor Mario Tello no vota la aprobación del acta por no haber estado presente en esta sesión. Vota el regidor Alcides Rueda quien fungió como propietario.

Se incluye el nombre del síndico David Mora Campos ya que por error no se incluyó y estaba presente.

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022

INCISO 3.2

Se presenta a los señores regidores el Acta de la Sesión Ordinaria N°47-2022, de fecha 23 de noviembre del 2022.

ACUERDO 03-ORD 48-2022

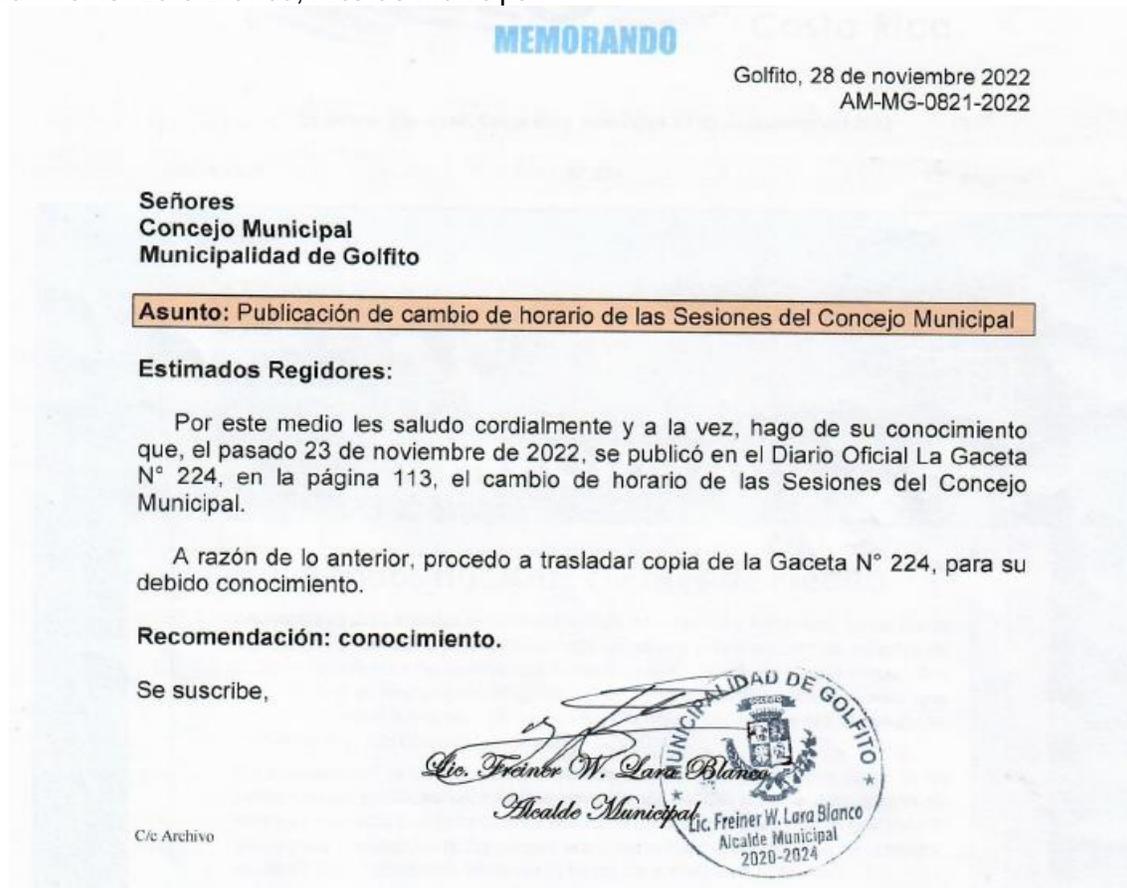
Realizada la revisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El acta de la Sesión Ordinaria N°47-2022 de fecha 23 de noviembre del 2022, sin modificaciones.

El regidor Mario Tello no vota la aprobación del acta por no haber estado presente en esta sesión. Vota el regidor Alcides Rueda quien fungió como propietario.

CAPITULO CUARTO - INFORMACION A REGIDORES (AS)

Articulo Cuatro

Se conoce oficio AM-MG-0821-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, firmado por el Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.



Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

El presidente Luis Bustos: Bueno es importante por lo menos divulgarlo en la página de la muni, porque hay que quedar claros en el punto este, doña Roxana no sé si lo tenemos claro, que el primer miércoles es como que fuera solo atención al público, entonces ahí nosotros, bueno yo como presidente tendríamos que ver cuántas personas tenemos ese día y hacer algunas prioridades me imagino en cuanto a los temas a información a regidores.

El regidor Mario Tello: Importante, primeramente darle las gracias a todos por esa colaboración estos días me he estado ausentando porque he estado en horario vespertino pero ya este mes termino, entonces me estaré integrando ya de forma íntegra a las sesiones con el objetivo de darle seguimiento a todo, porque a veces uno con las ausencias pierde el hilo de las cosas cotidianas que están sucediendo y va más dirigido agradecerle a todos los compañeros esa colaboración que han dado, para la creo que aquí lo que hay que dejar muy claro es que procuramos que los recesos no ser tan extendidos y que podamos ser lo más rápidos posibles y dejar los temas que dice el señor presidente priorizados para que no se extiendan mucho y salir en horario cotidiano, que siempre estamos saliendo, entonces dicho esto, yo le sugiero señor presidente, tal vez señor presidente en el caso de que usted tenga que ausentarse un toquecito por alguna situación, si está dentro de, vea usted el panorama puede dejarme habilitado a mi, los compañeros que quieran quedarse, existiendo quórum podamos seguir con la sesión mientras usted hace las diligencias que tiene que hacer como presidente, entonces así podemos darle continuidad a la sesión y no detenerla, es una sugerencia, no es algo que quede autorizado y lo otro es que, digamos cuando se da la atención al público el primer día de cada mes, el primer miércoles de cada mes regular la palabra de los que participan, para que así podamos concretizar lo que dicen las personas y si tener bien claro como dicen los compañeros, algunos temas son meramente administrativos que no tiene competencia el concejo, en su mayoría son así todos sabemos eso y otros que son netamente competencia del Concejo, entonces tratar de hacerlo lo más concreto posible para que se nos extienda tanto la sesión, entonces al final agradecerles por esa colaboración y ya estamos ahí en ese horario, muchas gracias a todos.

El presidente Luis Bustos: Bueno Mario, hay que tener claro una cosa don Mario, es cierto que muchas veces uno no limita a la persona que viene y usan la palabra, pero muchas veces hay que dejar que la gente se desahogue, porque a veces es el único como venir a decir el "berreo" como lo dice uno, igual a nosotros, porque si usted ve nosotros a veces tomamos un receso de veinte, treinta minutos para lo que es solo el café o algo así, aquí hay que tener algo claro, estamos a las cuatro y media cuatro y cuarenta y cinco y tenemos tiempo hasta las once cincuenta y nueve con cincuenta y nueve segundos, así de claro, nos vamos a media noche, tenemos tiempo no podemos correr porque no se trata de eso, las cosas hay que hacerlas bien y lo que si bueno; voy a darle la palabra a Jerlyn y después vamos a tomar un acuerdo para quitar o derogar el acuerdo que teníamos de atender solo a tres personas en las sesiones de atención al público, de que sea el primer miércoles de cada mes sin límites de atención hay que modificar, pero Jerlyn le doy la palabra y tomamos ese acuerdo.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

La regidora Jerlyn Monge: Buenas tardes compañeros, comprendiendo las posiciones tanto del señor regidor don Mario Tello, como la del señor presidente, creo que tenemos que llegar a un acuerdo, a un común denominador y este sería el estricto apego a nuestras facultades y también a nuestras restricciones de acuerdo al Código Municipal, creo que estamos aquí para resolver los asuntos del municipio, pero es importante también que seamos claros y puntuales en cada uno de estos asuntos, porque el interés es dar una solución, darle trámite también a los asuntos a veces esa solución viene también en coordinación con la administración y como decía el compañero Mario, hay asuntos que son propiamente del Concejo y a veces la administración tiene muchísima incidencia, incluso excede el tiempo en su participación en relación a la participación que tenemos los regidores, considero con todo el respeto de la administración y su representación que los asuntos donde no haya incidencia, donde no haya un voto de parte de la administración, donde no tenga el poder de decisión podríamos omitir esa intervención a razón de avanzar y continuar con el desarrollo de la sesión, también tomando en cuenta los compañeros que algunos viajan de lejos y la mayoría están acá haciendo su trabajo en la mejor disposición y creo que eso también hay que saberlo valorar, de mi parte yo si secundo las observaciones que hace el señor regidor don Mario, porque creo que si a veces nos excedemos en tiempo esas actas a veces tienen mucho relleno, que no son propiamente el objetivo de esta sesión sino más bien ir puntuando ir saliéndonos cada uno de los asuntos por la línea correcta, que es la línea de la intervención y la línea de buscarle esa solución y trámite a cada uno de los asuntos planteados, a razón de que como decía el señor regidor podamos ir avanzando con cada uno de los puntos de la agenda, esto sería obviamente mi sentir porque creo que si es necesario que nos organicemos un poquito mejor con los tiempos, igual con los recesos, a veces nos excedemos innecesariamente y esto también hay que considerar replantearlo siempre para mejorar y tener una sesión con un mejor desarrollo y un mejor ambiente para todos.

El presidente Luis Bustos: Se incorpora la compañera Alexa Rodríguez.

El regidor Gustavo Mayorga: Así nada más rápidamente, voy hacer una pequeña observación, no estaría yo de acuerdo en que se limite tal vez la atención del público cuando viene, porque creo que estaríamos coartándole un derecho que vengan acá, si ahora lo vamos hacer una única vez al mes lo mínimo que deben de hacer es atenderlos y atenderlos bien, creo que hasta el día de hoy lo hemos hecho de la mejor forma y creo que la gente también merece ese respeto, al final tenemos que entender que legislamos para el pueblo, ese es nuestra razón de ser y por eso estamos en estas curules, nosotros entonces y no comparto digamos, si comparto si existiera un reglamento y tiene algunos tiempos definidos y dijéramos cuanto es la atención de cada uno, en estos momentos no lo tenemos, no tenemos un reglamento que nos venga a marcar el funcionamiento municipal o las sesiones como las que queremos, entonces creo que si llega una persona acá y de repente no me cae muy bien y le digo tiene cinco minutos pero el otro que vino habló veinte, creo que hay una desproporción, entonces en eso si hacer una observación de que siempre las personas se les dé el tiempo necesario hasta que nosotros como concejo no tengamos un reglamento y que podamos delimitar el tiempo.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

Igual comparto también con lo que dice doña Jerlyn, si aquí tuviéramos un reglamento todas las partes de este concejo también tendrían un tiempo de intervención definido y que debería respetarse, por eso más bien invito a que trabajemos ojalá para que en enero implementemos un reglamento de sesiones y podamos para poder salir lo antes posible, si en la atención al público hasta que no tengamos el reglamento esta representación en aras de seguir dándole la buena gestión al pueblo, pediría que no se mande una limitación del tiempo, ya que ellos, digamos y lo digo así nosotros no podemos sacrificarlos a ellos por beneficiarnos a nosotros para salir temprano, como dijo don Luis, aquí lastimosamente si tenemos que salir a la media noche vamos a salir y para eso estamos aquí, para eso fuimos elegidos para atender a la gente y para darle solución a los problemas que tiene el cantón de Golfito, entonces yo muy personalmente si me toca quedarme hoy aunque haya trabajado doble ayer y mañana trabajo doble otra vez y tenga que quedarme hoy hasta las doce me quedo o sea ese es mi trabajo, para eso esto, para eso me escogió el pueblo.

El presidente Luis Bustos: Muchas gracias Gustavo, exactamente más o menos así lo expresaba yo, porque no vamos a correr porque comenzamos a las cuatro y media, si vamos a correr mejor ponemos la sesión la una de la tarde tenemos más tiempo, pero, en fin.

El regidor Mario Tello: Gracias señor Presidente, que no se malinterpreten mis palabras, soy claro compañeros jamás se le puede cortar y en ausencia de reglamento estamos claros compañeros que el único que tiene la facultad de regular el uso de la palabra es el señor Presidente porque lo dice el Código Municipal, todo eso lo tenemos clarito como dice el señor regidor Gustavo, solo rápidamente puntualizando, mi intención no es cortar con lo he dicho, cortar la palabra de los usuarios si hay munícipes que se extienden demasiado y nosotros los hemos monitoreado dentro del concejo, ahora mi sugerencia es que para que esto no se extienda, las audiencias a entidades como la Fuerza Pública u otras entidades que vayan a exponer algún tema importante, se les pueda brindar por vía de sesiones extraordinarias, nosotros tenemos aquí y poner un tiempo prudencial, es una sugerencia como lo digo no para cortar sino para ordenar la atención y así podemos ordenarnos en lo que es trabajo, que igual todos estamos comprometidos.

El presidente Luis Bustos: Estamos totalmente de acuerdos todos, vamos a tomar ese acuerdo compañeros, según entiendo en sesiones anteriores cuando comenzamos lo de la pandemia se había tomado un acuerdo para atender solo a tres personas en la sesión ordinarias de atención al público, entonces vamos a tomar un acuerdo que en la sesión ordinaria primera de cada mes cuando es atención al público va a ser abierta, hay que ver cuántos vienen, igual como cuando vamos a las comunidades, ahora que estuvimos en Rio Claro fueron doce o trece personas, abierta tenemos que atenderlos porque solo una vez al mes, vamos a tener o limitamos quince campos ¿por qué?, porque el problema es que hay que limitar porque si apuntamos tantas personas la secretaria va a tener que apuntar todo lo que venga, pero si decimos vamos atender diez personas ya cuando se cierra ya van para el próximo mes, tendríamos que dejarlo abierto, el problema es que todo el mundo vendría apuntarse para ese mes, entonces compañeros, vamos a tomar

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

ese acuerdo de derogar el acuerdo, modificar que la atención del primer miércoles de cada mes es abierta a todos los que se apunten antes de las tres de la tarde del martes antes de ese miércoles.

La regidora Jerlyn Monge: Así como dice Gustavo, es necesario tener un reglamento porque no se trata de no darles derecho a la expresión, sino que todos conocemos hasta la Asamblea Legislativa limita.

El presidente Luis Bustos: Lo estamos limitando que se apunten todos hasta las tres de la tarde del día martes.

La regidora Jerlyn Monge: Digo yo para darles un tiempo a cada uno de los usuarios.

El regidor Gustavo Mayorga: Así de simple el primer ejercicio la tenemos la próxima semana, es la primera sesión del mes, no creo que tengamos tanta gente para esa semana estamos en diciembre, trabajemos en este mes de diciembre y conseguimos nosotros un reglamento para que se publique y podamos limitar las sesiones con los tiempos de intervención de nosotros, que le pongan una campanita al señor presidente para que pueda tocarla cuando se acabe el tiempo y que nosotros como regidores y también la administración se limite también al tiempo que se va a establecer.

La regidora Jerlyn Monge: Sin embargo, aún sin reglamento el Código Municipal le da la potestad al señor Presidente de limitar el tiempo.

El presidente Luis Bustos: Es correcto estamos totalmente de acuerdo, entonces vamos a tomar ese acuerdo compañeros de modificar la atención del público sin límites de atención nada más el límite tiene que ser el martes antes de la sesión

ACUERDO 04-ORD 48-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Modificar el acuerdo que se tenía para la atención al público, sin límite de atención, se atenderá a todas las personas que estén anotadas como fecha límite hasta el martes a las tres de la tarde en la secretaría al primer miércoles de cada mes.

El Presidente Luis Bustos: Va a salir Alexa queda doña Marjorie.

Al ser las cinco con veinticuatro vamos hacer un receso de dos minutos.

Continuamos compañeros, al ser las cinco con veintiséis.

Artículo Cinco

Se conoce oficio AM-MG-0826-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, firmado por Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que dice:

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022

MEMORANDO

Golfito, 30 de noviembre 2022
AM-MG-0826-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Asunto: REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09-2022.

Estimados Regidores:

1. UNIDAD DE PRESUPUESTO.

1.1 Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se procede a trasladar el oficio MG-PM-096-2022, donde se remite la Modificación Presupuestaria N°09-2022, por un monto de ¢15.225.514,14.

Además, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Código Municipal, le solicito se atienda al funcionario José Alberto Charpantier Barquero, con el objetivo que exponga la Modificación.

Recomendación: conocimiento y aprobación.

Se suscribe,


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal
2020-2024


MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1949
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552

El Alcalde, Lic. Freiner Lara: Primero que todo muy buenas tardes a todos los regidores y regidoras, tal y como leía la señora secretaria, mi intención es que el señor José Charpantier, Encargado de Presupuesto de conformidad con el Artículo 40, señor Presidente y compañeros les pueda hacer la presentación de la modificación presupuestaria 09-2022, como ustedes sabrán estamos prácticamente en cierre de año y la intención es ir cerrando con aquellos recursos, como pueden ver es una modificación de quince millones doscientos veinticinco mil quinientos catorce colones, es relativamente pequeña, pero bueno son esos remanentes que van quedando y que debemos de ir cumpliendo con algunas metas todavía de lo que es el período 2022, entonces de conformidad con el Artículo 40 para que don José les pueda presentar la modificación 09 - 2022.

El Presidente Luis Bustos: Compañeros en base al Artículo 40 vamos a aprobar la atención a don José Alberto Charpantier, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos.

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La atención a don José Alberto Charpantier, Encargado de Presupuesto. Acuerdo en FIRME.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

Se atiende al funcionario José Alberto Charpantier, Encargado de Presupuesto: Buenas tardes señoras regidoras, señores regidores, señor Alcalde y señores síndicos presentes.

Como decía el señor alcalde son quince millones doscientos veinticinco mil quinientos catorce colones con catorce céntimos, esta modificación presupuestaria que traemos en este momento es para cubrir necesidades que hay en este momento en la Administración General estamos sin viáticos para los siguientes días, estamos con algunos faltantes para el pago de los aguinaldos, pequeñitos, nos superan los ciento cincuenta y siete mil colones y estaríamos también con faltantes para el pago de comisiones por pago de comisiones bancarias por el uso del datafono y el tema de los pagos por conectividad, entonces para eso es esta modificación para cubrir esas necesidades.

Vamos a rebajar y aumentar de la siguiente manera:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2022

DETALLE POR PROGRAMA DE LOS MONTOS A REBAJAR :

- Programa I: Dirección y Administración General	6 139 026,54
- Programa II: Servicios Comunales	9 086 487,60
- Programa III: Inversiones	0,00
- Programa IV: Partidas específicas	0,00
	<hr/>
- Total del Monto a Rebajar	15 225 514,14

DETALLE POR PROGRAMA DE LOS MONTOS AUMENTAR :

- Programa I: Dirección y Administración General	14 072 514,14
- Programa II: Servicios Comunales	1 153 000,00
- Programa III: Inversiones	0,00
- Programa IV: Partidas específicas	0,00
	<hr/>
- Total del Monto a Aumentar	15 225 514,14

Vamos a rebajar en Administración General, la actividad 1, en dietas ochocientos mil colones, todavía tenemos más de dos millones de remanente, o sea que si alcanza para el pago de las dietas de noviembre y diciembre, y por último vamos a rebajar quinientos cincuenta mil colones que habíamos modificado para actividades de capacitación en el departamento contable y al final no se logró la contratación y vamos a utilizarlos.

También dos millones que teníamos apartados para el pago de los intereses moratorios y multas con el tema de unas declaraciones rectificativas con el Ministerio de Hacienda y el proceso Recursos Humanos todavía lo tiene pendiente, ese recurso está ahí sobrando y hay que utilizarlo para las necesidades inmediatas que tenemos.

En la actividad 3, Administración de Inversiones Propias, vamos a rebajar cuatrocientos mil colones que teníamos en tintas, pinturas y diluyentes, ese recurso ya no se utilizó durante el presente período, pues por lo menos lo vamos a darle el movimiento presupuestario para utilizarlo en otras necesidades inmediatas.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

En la actividad 4, Registro de deudas, fondos y transferencias, vamos a rebajar 1.889,026,54 del pago de intereses del préstamo del IFAM, esto es porque nos dicen que tenemos que pagar más en amortización que en intereses en la cuota de diciembre.

Vamos a rebajar en el PROGRAMA II: Servicios Comunes, en el Servicio 3, Servicio de Mantenimiento y Calles de 1.736,487,60 esta modificación obedece a que el funcionario Ramón Cantillano Morales no está y el recurso estaría sobrándonos, entonces sueldos para cargos fijos vamos a rebajar 1.579,487,60 y en décimo tercer mes ciento cincuenta y siete mil colones.

En el Servicio 15, Mejoramiento de la Zona Marítima, vamos a rebajar 5.350,000 esto son remuneraciones de este servicio que al final nos estarían sobrando del período 2022, acá vamos a rebajar cuatro millones de sueldos para cargos fijos y quinientos mil colones para la Caja Costarricense del Seguro Social y trescientos cincuenta mil colones en contribución patronal de la Caja Costarricense del Seguro Social y ese último en maquinaria y equipo diverso por dos millones esto lo habíamos cambiado para la compra de unas composteras en una modificación y al final no se ejecutó la compra de esas composteras y el recurso está ahí y lo estamos necesitando urgentemente para atender varias cosas.

Ahora vamos a aumentar, ahora si para entender lo que vamos a necesitar, necesitamos dos millones y medio para comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, eso es para pagar las comisiones bancarias de noviembre y diciembre y en diciembre la gente viene a pagar mucho con tarjeta entonces las comisiones pueden rondar un millón cuatrocientos mil colones en promedio, entonces este tipo de gasto hay que cubrirlo; luego nos hace falta transporte dentro del país, ya no hay viáticos, eso es un millón doscientos cincuenta mil colones para tratar de cerrar el período 2022 con los viáticos por transporte que requiere el mismo Concejo Municipal, y vamos a aumentar 441.144.21 en viáticos dentro del país.

En materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo vamos a utilizar una partida que estaba ahí dando vuelta y la vamos a utilizar para la compra de unos mouses para el Departamento de Gestión de Cobro, que ya los habían modificado inicialmente pero el recurso debió ser gastado por otras necesidades de urgencia y tuvimos que devolverle el recurso a ese departamento.

Luego en el caso de Registro de deudas, fondos y transferencias, que es la actividad 4, vamos a devolver los cinco millones que modificaciones en la primera modificación presupuestaria del año 2022, que le habíamos rebajado a la Federación de Municipalidades de la Región Sur de Puntarenas, con esta modificación los modificamos para poder devolvérselos a la federación, recordemos que por estatuto hay que girarles diez millones al año.

En prestaciones legales un millón quinientos quince mil ciento ochenta y cuatro con cincuenta y cinco céntimos, que hay que pagarle a la exfuncionaria Eida Barrantes Román, que estarían pendientes de pago y 3.006,185,38 para el pago de amortización al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para una modificación total en el Programa I de 14.072,514,14.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

En el Programa II, vamos a cubrir veinticinco mil colones del décimo tercer mes en el servicio de recolección de basura que nos estarían haciendo falta, mil colones en el servicio de cementerio que nos estarían haciendo falta en el décimo tercer mes, cinco mil colones en parques y obras de ornato que nos estarían haciendo falta en décimo tercer mes y ochocientos mil colones en materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, esto es para la compra de luces para instalar en obras de ornato en los parques y en los diferentes árboles decorativos en los diferentes distritos del cantón para las celebraciones navideñas para poder de esta forma colaborar con las comunidades.

En el servicio 10, Servicios Sociales y complementarios en la partida de actividades protocolarias y sociales de ciento noventa y seis mil colones esto es para poder apoyar por lo menos a uno de los distritos con los gastos de celebración navideña.

En el servicio 16, Depósito y Tratamiento de Basura, seis mil colones que hace falta en décimo tercer mes, y en el servicio 25, Protección del Medio Ambiente, ciento veinte mil colones que harían falta para el décimo tercer mes.

Vemos que variamos o rebajamos décimo tercer mes de otros servicios y es que ahí está sobrando y en estos más bien nos hace falta para que entendamos esta mecánica.

Está sería la modificación, dudas, preguntas.

La regidora Jerlyn Monge: Muchas gracias don Charpantier, nada más preguntarte por el tema de FEDEMSUR, cuánto es lo que se tiene.

El funcionario José Charpantier: Son cinco millones, el estatuto establece que son diez millones al año, nosotros giramos cinco y tenemos estos cinco que están ahí pendientes de girar.

La regidora Jerlyn Monge: La pregunta es quizá propiamente de que tengo conocimiento que se está liquidando FEDEMSUR ¿y por qué deberíamos seguir aportando?

El Alcalde, Lic. Freiner Lara: Tal vez y muy atinada la consulta que la regidora e importantísimo; bueno es un poco y efectivamente se está en el proceso de liquidación, la semana pasada tuvimos una reunión justamente con la Contraloría General de la República en donde en la última asamblea que hubo me metieron dentro de esa comisión liquidadora, en donde estamos el Alcalde de Coto Brus, la Alcaldesa de Corredores, doña Emil y este servidor, justamente muchas de las dudas que teníamos, verdad, sobre el particular, en cuanto a la federación ya que se está en ese proceso, entonces lo que nos decían y lo que conversamos con personeros de la Contraloría, que efectivamente hay que hacer ese proceso de liquidación, esto es una cosa, más los compromisos que tiene la federación hay que seguirlos asumiendo, por ejemplo la federación tiene compromiso con el tema de que hay que pagar el Banco, hay que pagar la Caja, y lo que nos decían era, bueno, eventualmente los recursos ya no se deberían girar a la federación sino que el recurso entre las municipalidades vamos a tener que ponernos de acuerdo posteriormente para ver qué cancelamos, por ejemplo puede ser que la Municipalidad de Golfito junto con la Municipalidad de Corredores, Coto Brus y Buenos Aires puede ser que nos pongamos de acuerdo y con las platas que todos tenemos que girar en decir por ejemplo directo para

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

pagar la Caja o eventualmente vamos a pagar el edificio de la federación, porque la intención o lo que se está previendo con esto es, liquidar que tenemos un año más hay que seguirle haciendo frente a los compromisos que es con la Caja y con el tema del edificio, verdad, que pasa a ser un activo de las municipalidades.

Entonces hay que seguirle haciéndole frente a eso porque eran parte de las dudas que teníamos y eso fue lo que se conversó con la Contraloría y tal vez ahí indicar que no hay que depositarle a la federación porque se está en ese proceso pero las municipalidades si pueden ponerse de acuerdo para hacer los giros de forma directa, entonces por ejemplo, a la Caja se le están debiendo cerca de once millones y resto, entonces nosotros tenemos cinco no sé cómo estarán las otras municipalidades que tenemos que ver, entonces puede ser que entre dos municipalidades paguemos la Caja y las otras municipalidades paguen el crédito, vamos a ver, el giro que hay que hacer inclusive hay que hacerlo este año de lo que está en el ordinario pero una vez más ya no va a la federación, ahora tenemos que ponernos de acuerdo entre los municipios, se supone que con esos 60 millones que van en cada uno de los ordinarios por ejemplo se podría pagar perfectamente el edificio que se debe al Banco y entre todas las municipalidades deberíamos de cancelarlo y como les digo al final van a ser activos que van a pasar a las municipalidades porque seguimos siendo parte de Fedemsur por se está en el proceso pero lo que si bien es cierto es que a Fedemsur no se le va a depositar más dinero y una vez más todos esos compromisos los vamos a tener que asumir directamente las municipalidades pero esos recursos siempre vamos a tener que contemplarlos y en este caso nosotros tomamos de la primera modificación cinco millones de pesos de los diez que teníamos para este y entonces lo que estamos haciendo es devolviendo el recurso para que vuelva a ver contenido presupuestario para eventualmente tomar la decisión que haya que tomar entre todas las municipalidades; pero eran muchas dudas las que teníamos, yo nunca había estado en un proceso de liquidación y muy gentilmente la Contraloría nos dio esa audiencia a esa comisión y todo esto era parte de las dudas que teníamos pero entonces lo que estamos haciendo es devolviendo el contenido del recurso para lo que eventualmente haya que hacer.

El regidor Gustavo Mayorga: Gracias señor Alcalde, ahora me nace una duda enorme, y con el tema presupuestario, si por acá me dice el señor Alcalde y si es así, el rubro presupuestario no corresponde dónde están esos recursos o sea hay que hacer otra modificación para pagar la Caja porque usted no podría pagar la Caja diciendo que es de la federación o si podríamos pagar una cuenta en el Banco con estos cinco millones entonces no sé si la línea presupuestaria es la que corresponde para hacer la cancelación.

El funcionario José Charpantier: El recurso o la línea presupuestaria es la que corresponde o sea ese es el giro que se tiene que hacer, o sea es normal nada más que las municipalidades pueden optar por pagar directamente a la Caja o directamente al Banco, ahí no hay ningún problema, lo que está haciendo es cumpliendo con el estatuto mientras no se haya hecho la disolución total sigue siendo el mismo contenido presupuestario.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

El Alcalde: De hecho y por eso lo aclaraba, porque todas estas dudas eran las que teníamos nosotros como comisión liquidadora, ¿cómo vamos hacer, será que la Contraloría nos permite un presupuesto extraordinario excepcional?, entonces al final a lo que se llegó es eso, entonces nosotros al final bajo esa línea que de transferencia a FEDEMSUR pero justo eso fue lo que se habló con la Contraloría y lo acaba de decir José, yo le explicaba ahorita no le vamos a depositar a Fedemsur, vamos a depositarle a la Caja dos municipalidades porque es una deuda que tiene Fedemsur entonces lo vamos hacer directamente, y es algo que perfectamente lo podemos hacer y cómo les digo parte de esas dudas era qué pasa con el contenido para el próximo año que está en el ordinario, que prácticamente hay que trabajarlo así porque a los Concejos haber tomado los acuerdos ya a la federación no se le podría depositar sino que lo que si hay que seguir es afrontando las deudas, por decirlo de alguna manera o los créditos que tenga la federación y que las municipalidades no tienen ningún problema en hacer esos giros tal y como lo dice José se hace un giro a la Caja por deuda de la federación de municipalidades del Sur y es un recurso que está apartado para eso, porque si lo hacemos de la manera que está pensando Gustavo que habría que modificar y poner ahí que es para pagar la Caja de la Federación más bien podríamos estar cayendo en alguna otra cosa, es más no es un tema que me inventé sino que es un tema que se dio a raíz de la reunión con los mismos personeros de la Contraloría.

El funcionario José Charpantier: Les pongo de ejemplo que la Municipalidad de Osa le ha girado a la Caja en vez de girarle a FEDEMSUR, en años anteriores a pagado la Caja, entonces es exactamente igual, es lo mismo, mientras no haya terminado la disolución de la federación y este de acuerdo a los estatutos nosotros podemos girar directamente a la Caja bajo esa partida presupuestaria.

La regidora Jerlyn Monge: Nada más para que conste en actas señor Alcalde, es que si pareciera como que si ese presupuesto se va a destinar a amortizar una deuda de FEDEMSUR debería contemplarlo así en el documento que nos están presentando hoy en la modificación presupuestaria, pero entonces en la explicación que usted nos da, entonces el Concejo tiene de conocimiento de que a raíz de la reunión que ustedes tuvieron con la Contraloría, exponiendo específicamente esta forma de liquidar las deudas de FEDEMSUR esta es la vía correcta.

El Alcalde: Esa es la vía correcta, vamos a ver y tal vez José me pueda ayudar, la partida presupuestaria es transferencia a la Federación, ese es el nombre que tiene pero inclusive a la hora de hacer el giro la municipalidad puede hacerlo a la federación, que ya no lo va hacer por el proceso en el que estamos, pero sí como es recurso de la federación y la federación tiene una deuda con la Caja, la municipalidad toma la decisión de decir vamos a depositarle a la Caja y es más puede ser con otra municipalidad, que es justamente lo que se está pensando para el próximo año con los recursos que van para el ordinario que es la cancelación también del crédito del Banco y al final si las municipalidades se ponen de acuerdo cancelan el crédito del Banco lo del edificio y pasaría a manos de todas las municipalidades.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

El Presidente Luis Bustos: Compañeros estamos claros entonces, vamos a, como es una modificación de 15.225.514,14, vamos a dispensarlo de todo trámite de comisión.

Someto a votación el acuerdo, con cinco votos, que quede en firme, queda en firme con cinco votos

ACUERDO 05-ORD 48-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Dispensar de todo trámite de comisión la Modificación Presupuestaria N°09-2022 por un monto de **¢ 15.225.514,14** (Quince millones doscientos veinticinco mil quinientos catorce colones con catorce céntimos)

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 06-ORD 48-2022

Con la dispensa de trámite de comisión, por unanimidad de votos SE APRUEBA: La Modificación N°09-2022 por un monto de **¢ 15.225.514,14** (Quince millones doscientos veinticinco mil quinientos catorce colones con catorce céntimos), y los ajustes al Plan Operativo Anual.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Modificación N°09-2022 de la Municipalidad de Golfito aprobada por el Concejo Municipal es la siguiente:



Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2022

Introducción.

La Administración presenta la siguiente modificación presupuestaria N° 09-2022 por un monto de **¢ 15.225.514,14 (Quince millones doscientos veinticinco mil quinientos catorce colones con catorce céntimos)** a fin de resolver:

En el Programa I: Dirección y Administración General, necesidades inmediatas de la Administración General para el pago de viáticos, comisiones bancarias, y compra de mouse ergonómicos necesarios en el departamento de gestión de cobros, de la Administración General.

Devolver los fondos para transferencias a la Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas, dar contenido al pago de prestaciones legales de la exfuncionaria Eida Barrantes Román, y cubrir faltante presupuestario para el pago de amortizaciones del crédito con el IFAM.

En el Programa II: Servicios Comunes, se presupuestan recursos en los Servicios 02: Recolección de Basura, 04: Cementerios, 05: Parques y Obras de Ornato, 16: Deposito y Tratamiento de Basura, 25: Protección del Medio Ambiente para el pago de décimo tercer mes faltante en estos servicios.

Se presupuestan recursos en el Servicio 05: Parques y Obras de Ornato, para la compra de materiales eléctricos; para contribuir con los cuatro distritos, en la compra de adornos, para iluminación de los árboles de navidad que se instalaran en los diversos parques y obras de ornato de los distritos, mismos que son para el disfrute de actividades navideñas por parte de la población del cantón de Golfito.

Se presupuestan recursos en el servicio 10: Sociales y Complementarios, para actividades protocolarias y sociales a fin de contribuir económicamente con los gastos por las celebraciones navideñas de fin de año en al menos uno de los distritos del cantón.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2022

DETALLE POR PROGRAMA DE LOS MONTOS A REBAJAR :

- Programa I: Dirección y Administración General	6 139 026,54
- Programa II: Servicios Comunes	9 086 487,60
- Programa III: Inversiones	0,00
- Programa IV: Partidas específicas	0,00
- Total del Monto a Rebajar	15 225 514,14

DETALLE POR PROGRAMA DE LOS MONTOS AUMENTAR :

- Programa I: Dirección y Administración General	14 072 514,14
- Programa II: Servicios Comunes	1 153 000,00
- Programa III: Inversiones	0,00
- Programa IV: Partidas específicas	0,00
- Total del Monto a Aumentar	15 225 514,14

Acta Ordinaria N° 48
 Fecha: 30/ 11/ 2022

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2022
 REBAJAR EGRESOS**

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

ACTIVIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	3 350 000,00
	0	REMUNERACIONES	800 000,00
	0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	800 000,00
	0.02.05	Dietas	800 000,00
	1	SERVICIOS	2 550 000,00
	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	550 000,00
	1.07.01	Actividades de capacitación	550 000,00
	1.99	SERVICIOS DIVERSOS	2 000 000,00
	1.99.02	Intereses moratorios y multas	2 000 000,00

ACTIVIDAD	03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	900 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	900 000,00
	2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	900 000,00
	2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	900 000,00

ACTIVIDAD	4	REGISTRO DE DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1 889 026,54
	3	INTERESES Y COMISIONES	1 889 026,54
	3.02	INTERESES SOBRE PRESTAMOS	1 889 026,54
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1 889 026,54
	3.02.03.03	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	1 889 026,54

TOTAL A REBAJAR DEL PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL 6 139 026,54

Acta Ordinaria N° 48
 Fecha: 30/ 11/ 2022

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2022
 REBAJAR EGRESOS**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO	03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	1 736 487,60
	0	REMUNERACIONES	1 736 487,60
	0.01	REMUNERACIONES BASICAS	1 579 487,60
	0.01.01	Sueldos para cargos Fijos	1 579 487,60
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	157 000,00
	0.03.03	Décimo tercer mes	157 000,00

SERVICIO	15	MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMA	5 350 000,00
	0	REMUNERACIONES	5 350 000,00
	0.01	REMUNERACIONES BASICA	4 000 000,00
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 000 000,00
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	500 000,00
	0.03.03	Décimo tercer mes	500 000,00
	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONAL AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	500 000,00
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	500 000,00
	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	350 000,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	350 000,00

SERVICIO	25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	2 000 000,00
	5	BIENES DURADEROS	2 000 000,00
	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 000 000,00
	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2 000 000,00

TOTAL A REBAJAR DEL PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

9 086 487,60

Acta Ordinaria N° 48
 Fecha: 30/ 11/ 2022

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2022
 AUMENTAR EGRESOS**

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

ACTIVIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL	4 551 144,21
	1	SERVICIOS	4 191 144,21
	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2 500 000,00
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	2 500 000,00
	1.05	GASTOS DE VIAJES Y TRANSPORTE	1 691 144,21
	1.05.01	Transporte dentro del país	1 250 000,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	441 144,21
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	360 000,00
	2.03	MAT. Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	360 000,00
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	360 000,00

ACTIVIDAD	4	REGISTRO DE DEUDAS FONDOS Y TRANSFERENCIAS	9 521 369,93
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 515 184,55
	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	5 000 000,00
	6.01.04	Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales	5 000 000,00
	6.01.04.04	Federación de Municipalidades de la Region Sur de la Provincia de Puntarenas	5 000 000,00
	6.03	PRESTACIONES	1 515 184,55
	6.03.01	Prestaciones Legales	1 515 184,55
	8	AMORTIZACION	3 006 185,38
	8.02	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	3 006 185,38
	8.02.03	Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	3 006 185,38
	8.02.03.03	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	3 006 185,38

TOTAL AUMENTAR DEL PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

14 072 514,14

Acta Ordinaria N° 48
 Fecha: 30/ 11/ 2022

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2022
 AUMENTAR EGRESOS**

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO	02	RECOLECCION DE BASURA DE BASURA	25 000,00
	0	REMUNERACIONES	25 000,00
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	25 000,00
	0.03.03	Décimo tercer mes	25 000,00

SERVICIO	4	CEMENTERIOS	1 000,00
	0	REMUNERACIONES	1 000,00
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	1 000,00
	0.03.03	Décimo tercer mes	1 000,00

SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	805 000,00
	0	REMUNERACIONES	5 000,00
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	5 000,00
	0.03.03	Décimo tercer mes	5 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	800 000,00
	2.03	MAT. Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN	800 000,00
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	800 000,00

SERVICIO	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	196 000,00
	1	SERVICIOS	196 000,00
	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	196 000,00
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	196 000,00

SERVICIO	16	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	6 000,00
	0	REMUNERACIONES	6 000,00
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	6 000,00
	0.03.03	Décimo tercer mes	6 000,00

Acta Ordinaria N° 48
 Fecha: 30/ 11/ 2022

SERVICIO	25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	120 000,00
	0	REMUNERACIONES	120 000,00
	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	120 000,00
	0.03.03	Décimo tercer mes	120 000,00

TOTAL AUMENTAR DEL PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

1 153 000,00

MODIFICACION PRESUPUESTAR N° 09-2022 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS																
Programa	Actividad	Servicio	Grupo	Proyecto	Código	Descripción	MONTO €	Programa	Actividad	Servicio	Grupo	Proyecto	Código	Descripción	Aumento	MONTO €
1	1				0.02.05	Diets	800 000,00	1	1				1.05.01	Transporte dentro del país		800 000,00
1	1				1.07.01	Actividades de capacitación	550 000,00	1	1				1.05.01	Transporte dentro del país		450 000,00
								1	1				1.05.02	Viáticos dentro del país		100 000,00
1	1				1.99.02	Intereses moratorios y multas	2 000 000,00	1	1				1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		2 000 000,00
1	4				3.02.03.03	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	1 889 026,54	1	4				8.02.03.03	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal		2 789 026,54
1	3				2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	900 000,00									
TOTAL PROGRAMA 01							6 139 026,54	TOTAL PROGRAMA 01							14 072 514,14	
2		3			0.01.01	Sueldos para cargos Fijos	1 579 487,60	1	4				6.01.04.04	Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas		1 579 487,60
2		3			0.03.03	Décimo tercer mes	157 000,00	2		2			0.03.03	Décimo tercer mes		25 000,00
								2		4			0.03.03	Décimo tercer mes		1 000,00
								2		5			0.03.03	Décimo tercer mes		5 000,00
								2		16			0.03.03	Décimo tercer mes		6 000,00
								2		25			0.03.03	Décimo tercer mes		120 000,00
2		15			0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 000 000,00	1	1				1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		500 000,00
								1	1				1.05.02	Viáticos dentro del país		341 144,21
								1	1				2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		360 000,00
								1	4				6.01.04.04	Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas		2 581 696,95
								1	4				8.02.03.03	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal		217 158,84

2		15			0.03.03	Décimo tercer mes	500 000,00	1	4				6.01.04.04	Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas		500 000,00
2		15			0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	500 000,00	1	4				6.01.04.04	Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas		121 656,61
								1	4				6.03.01	Prestaciones Legales		378 343,39
2		15			0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	350 000,00	1	4				6.03.01	Prestaciones Legales		350 000,00
2		25			5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2 000 000,00	1	4				6.03.01	Prestaciones Legales		786 841,16
								1	4				6.01.04.04	Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas		217 158,84
								2		5			2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo		800 000,00
								2		10			1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		196 000,00
TOTAL PROGRAMA 02							9 086 487,60	TOTAL PROGRAMA 02							1 153 000,00	
TOTAL PROGRAMA 03							-	TOTAL PROGRAMA 03							-	
TOTAL GENERAL							15 225 514,14	TOTAL GENERAL							€ 15 225 514,14	

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

JUSTIFICACIÓN

La administración formula la presente modificación N° 09-2022, al presupuesto Institucional 2022.

1. PROGRAMA A REBAJAR.

Se rebajan recursos de los programas:

1.1 Programa I: Dirección y Administración General

1.1.1 Se propone efectuar rebajo de la **Actividad 01 Administración General**, código de egreso **0.02.05** denominado **“Dietas”** por un monto de **¢ 800.000,00** (Ochocientos mil colones con 00/100) por encontrarse disponibles ya que no serán ejecutados producto de que estaría sobrando de acuerdo a la asistencia del Concejo Municipal para el mes de diciembre, y de esta manera trasladar estos recursos al egreso: 1.05.01 “Transporte dentro del país”, de la Actividad 01: Administración General.

1.1.2 Se propone efectuar rebajo de la **Actividad 01 Administración General**, código de egreso **1.07.02** denominado **“Actividades de capacitación”** por un monto de **¢ 550.000,00** (Quinientos cincuenta mil colones con 00/100) por encontrarse disponibles y dar prioridad a trasladarlos a los egresos 1.05.01 “Transporte dentro del país”, 1.05.02 “Viáticos dentro del país” de la Actividad 01: Administración General.

1.1.3 Se propone efectuar rebajo de la **Actividad 01 Administración General**, código de egreso **1.99.02** denominado **“Intereses moratorios y multas”** por un monto de **¢ 2.000.000,00** (Dos millones de colones con 00/100) por encontrarse disponibles y dar prioridad a trasladarlos al egreso 1.03.06 “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” de la Actividad 01: Administración General.

1.1.4 Se propone efectuar rebajo de la **Actividad 03 Administración de Inversiones propias**, código de egreso **2.01.04** denominado **“Tintas pinturas y diluyentes”** por un monto de **¢ 900.000,00** (Novecientos mil colones con 00/100) por encontrarse disponibles y dar prioridad a trasladarlos al egreso 8.02.03.03 “Instituto de Fomento y Asesoría Municipal” de la Actividad 01: Administración General.

1.1.5 Se propone efectuar rebajo de la **Actividad 04 Registro de Deudas, Fondos y Transferencias**, código de egreso **3.02.03.03** denominado **“Instituto de Fomento y Asesoría Municipal”** por un monto de **¢ 1.889.026,54** (Un millón ochocientos ochenta y nueve mil veintiséis colones con 54/100) de la Actividad 01: Administración General.

1.2 Programa II: Servicios Comunes

1.2.1 Se propone efectuar rebajo del **Servicio 03 Mantenimiento de Caminos y Calles**, código de egreso **0.01.01** denominado **“Sueldos para cargos Fijos”** por un monto de **¢ 1.579.487,60** (Un millón quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete colones con 00/100) por encontrarse disponibles producto de la incapacidad de Ramon

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

Cantillano Morales, y para dar prioridades a necesidades de contenido presupuestario en el egreso 6.01.04.04 “Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas” de la Actividad 04: Registro de Deudas, Fondos y Transferencias.

1.2.2 Se propone efectuar rebajo del **Servicio 03 Mantenimiento de Caminos y Calles**, código de egreso **0.03.03** denominado “**Décimo tercer mes**” por un monto de **¢ 157.000,00** (Ciento cincuenta y siete mil colones con 00/100) por encontrarse disponibles producto de la incapacidad de Ramon Cantillano Morales, y para dar prioridades a necesidades de contenido presupuestario en el egresos 0.03.03 “Décimo tercer mes”, de los Servicios 02: Recolección de Basura, 04: Cementerios, 05: parques y Obras de Ornato, 16: Deposito y Tratamiento de Basura, y 25: Protección del Medio Ambiente.

1.2.3 Se propone efectuar rebajo del **Servicio 15 Mejoramiento en la Zona Marítima**, código de egreso **0.01.01** denominado “**Sueldos para cargos Fijos**” por un monto de **¢ 4.000.000,00** (Cuatro millones de colones con 00/100) por encontrarse disponibles, y para dar prioridades a necesidades de contenido presupuestario en los egresos 1.03.06 “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales”, 1.05.02 “Viáticos dentro del país”, 2.03.04 “Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo” de la Actividad 01: Administración General; y a los egresos 6.01.04.04 “Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas”, y 8.02.03.03 “Instituto de Fomento y Asesoría Municipal” de la Actividad 04: Registro de Deudas, Fondos y Transferencias.

1.2.4 Se propone efectuar rebajo del **Servicio 15 Mejoramiento en la Zona Marítima**, código de egreso **0.03.03** denominado “**Décimo tercer mes**” por un monto de **¢ 500.000,00** (Quinientos mil colones con 00/100) por encontrarse disponibles, y para dar prioridades a necesidades de contenido presupuestario en el egreso 6.01.04.04 “Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas” de la Actividad 04: Registro de Deudas, Fondos y Transferencias.

1.2.5 Se propone efectuar rebajo del **Servicio 15 Mejoramiento en la Zona Marítima**, código de egreso **0.04.01** denominado “**Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social**” por un monto de **¢ 500.000,00** (Quinientos mil colones con 00/100) por encontrarse disponibles, y para dar prioridades a necesidades de contenido presupuestario en los egresos 6.01.04.04 “Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas” y 6.03.01 “Prestaciones legales” de la Actividad 04: Registro de Deudas, Fondos y Transferencias.

1.2.6 Se propone efectuar rebajo del **Servicio 15 Mejoramiento en la Zona Marítima**, código de egreso **0.04.01** denominado “**Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social**” por un monto de **¢ 350.000,00** (Trescientos cincuenta mil colones con 00/100) por encontrarse disponibles, y para dar prioridades a necesidades de contenido presupuestario en el egreso 6.03.01 “Prestaciones legales” de la Actividad 04: Registro de Deudas, Fondos y Transferencias.

1.2.7 Se propone efectuar rebajo del **Servicio 25 Protección del Medio Ambiente**, código de egreso **5.01.99** denominado “**Maquinaria y equipo diverso**” por un monto de

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

¢ **2.000.000,00** (Dos millones de colones con 00/100) por encontrarse disponibles producto de que no se logró la ejecución de compra de composteras para el programa de producción compostaje y abono orgánico para disminuir residuos a disposición final, por lo que se da prioridad a necesidades de contenido presupuestario en los egresos 6.01.04.04 “Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas” y 6.03.01 “Prestaciones legales” de la Actividad 04: Registro de Deudas, Fondos y Transferencias; y a los egresos 2.03.04 “Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo” del Servicio 05: Parques y Obras de Ornato, y 1.07.02 “Actividades protocolarias y sociales” del Servicio 10: Sociales y Complementarios.

2. PROGRAMAS A AUMENTAR.

Se aumentan recursos de los programas:

2.1 Programa I: Dirección y Administración General

2.1.1 Se propone aumentar la **Actividad 01 Administración General** en la Partida **Servicios** por un monto de ¢ 4.191.144,21 (Cuatro millones ciento noventa y un mil ciento cuarenta y cuatro colones con 21/100) para dar contenido a pagos de la Administración General en:

1.03.06 “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” por un monto de ¢ 2.500.000,00 para dar contenido al pago de comisiones bancarias por uso de datafono y comisiones bancarias por pagos por conectividad.

1.05.01 “Transporte dentro del país” por un monto de ¢ 1.250.000,00 para dar contenido al pago de viáticos por transporte necesario para el cierre del periodo 2022.

1.05.02 “Viáticos dentro del país” por un monto de ¢ 441.144,21 para dar contenido al pago de viáticos dentro del país por lo que resta del año 2022.

2.1.2 Se propone aumentar la **Actividad 01 Administración General** en la Partida **Materiales y Suministros** por un monto de ¢ 360.000,00 (Trescientos sesenta mil colones con 00/100) para dar contenido a pagos de la Administración General en:

2.03.04 “Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo”, por un monto de ¢ 360.000,00 para la compra de mouse ergonómicos para los funcionarios de departamento de Gestión de Cobros.

2.1.3 Se propone aumentar la **Actividad 04 Registro de Deudas, Fondos y Transferencias** en la Partida **Transferencias Corrientes** por un monto de ¢6.515.184,55 (Seis millones quinientos quince mil ciento ochenta y cuatro colones con 55/100) para dar contenido a pagos de:

6.01.04.04 “Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas” por un monto de ¢ 5.000.000,00 para devolver el contenido presupuestario

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

que debe girársele a la Federación de Municipalidades de la Región Sur de la Provincia de Puntarenas.

6.03.01 “Prestaciones Legales” por un monto de ¢ 1.515.184,55 para el pago de prestaciones legales a la exfuncionaria Eida Barrantes Román.

2.1.4 Se propone aumentar la **Actividad 04 Registro de Deudas, Fondos y Transferencias** en la Partida **Amortización** por un monto de ¢3.006.185,38 (Tres millones seis mil ciento ochenta y cinco colones con 38/100) para dar contenido a pagos de:

8.02.03.03 “Instituto de Fomento y Asesoría Municipal” por un monto de ¢3.006.185,38 para el pago de amortización de la deuda con el IFAM, producto de un ajuste necesario de acuerdo a la cuota a cobrar por parte del IFAM.

2.2 Programa II: Servicios Comunes

2.2.1 Se propone aumentar el **Servicio 02 Recolección de Basura** en la Partida **Remuneraciones** por un monto de ¢ 25.000,00 (Veinticinco mil colones con 00/100) para dar contenido a:

0.03.03 “Décimo tercer mes” por un monto de ¢ 25.000,00 para dar contenido al faltante existente en este código para sufragar el pago del décimo tercer mes.

2.2.2 Se propone aumentar el **Servicio 04 Cementerios** en la Partida **Remuneraciones** por un monto de ¢ 100.000,00 (Mil colones con 00/100) para dar contenido a:

0.03.03 “Décimo tercer mes” por un monto de ¢ 1.000,00 para dar contenido al faltante existente en este código para sufragar el pago del décimo tercer mes.

2.2.3 Se propone aumentar el **Servicio 05 Parques y Obras de Ornato** en la Partida **Remuneraciones** por un monto de ¢ 5.000,00 (Cinco mil colones con 00/100) para dar contenido a:

0.03.03 “Décimo tercer mes” por un monto de ¢ 1.000,00 para dar contenido al faltante existente en este código para sufragar el pago del décimo tercer mes.

2.2.4 Se propone aumentar el **Servicio 05 Parques y Obras de Ornato** en la Partida **Materiales y Suministros** por un monto de ¢ 800.000,00 (Ochocientos mil colones con 00/100) para dar contenido a:

2.03.04 “Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo” por un monto de ¢ 800 000,00 para dar contenido a la compra de adornos de luces navideñas para decoración de parques y obras de ornato, así como árboles de navidad ubicados en los diferentes distritos del cantón de Golfito.

2.2.5 Se propone aumentar el **Servicio 10 Sociales y Complementarios** en la Partida **Servicios** por un monto de ¢ 196.000,00 (Ciento noventa y seis mil colones con 00/100) para dar contenido a:

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

1.07.02 “Actividades protocolarias y sociales” por un monto de ¢ 196.000,00 para dar contenido a apoyo en actividades protocolarias y sociales de celebraciones de navidad en al menos uno de los distritos del cantón.

2.2.6 Se propone aumentar el **Servicio 16 Deposito y Tratamiento de Basura** en la Partida **Remuneraciones** por un monto de ¢ 6.500,00 (Seis mil quinientos colones con 00/100) para dar contenido a:

0.03.03 “Décimo tercer mes” por un monto de ¢ 6.500,00 para dar contenido al faltante existente en este código para sufragar el pago del décimo tercer mes.

2.2.5 Se propone aumentar el **Servicio 25 Protección del Medio Ambiente** en la Partida **Remuneraciones** por un monto de ¢ 120.000,00 (Ciento veinte mil colones con 00/100) para dar contenido a:

0.03.03 “Décimo tercer mes” por un monto de ¢ 120.000,00 para dar contenido al faltante existente en este código para sufragar el pago del décimo tercer mes.

Artículo Seis

Se conoce memorando AM-MG-0823-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, firmado por Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

MEMORANDO	
	Golfito, 28 de noviembre 2022 AM-MG-0823-2022
Señores Concejo Municipal Municipalidad de Golfito	
Estimados:	
En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.	
1. OFICINA DE LA MUJER.	
1.1. Correspondencia:	
a) Se procede a trasladar el oficio MG-OFIM-127-2022, elaborado por la Licenciada Dahianna Campos Mora, Encargada de la Oficina de la Mujer, en relación a la Estructura del Comité de la Persona Joven, para su conocimiento y debida aprobación.	
Recomendación: conocimiento y aprobación.	
Se suscribe;	
 <i>Lic. Freiner W. Lara Blanco</i> <i>Alcalde Municipal</i>	
<small>C/c Archivo</small>	

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

ACUERDO 07-ORD 48-2022

Visto el memorando AM-MG-0823-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, firmado por EL Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, que es remisión del oficio MG- OFIM-127-2022, que es remisión de la estructura para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, por unanimidad de votos SE APRUEBA: La conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, quedando integrada de la siguiente manera:

Representante Municipal: Alexa Rodríguez Marín, cédula 6-417-519.

Organizaciones Deportivas: Pablo Andrés Mora Arias, cédula 6-495-946.

Colegios del cantón: Eliuth Vargas Ruiz, cédula 6-487-491 y Carlos David Norton Villalobos. cédula 1-1983-827.

Organizaciones Juveniles: Idaly Paola Castro Blanco, cédula 6-492-776 y Genesis Alana Miranda Tenorio, cédula 6-494-386.

Organizaciones Religiosas: Elvis Eduardo Barahona González, cédula 6-420-374.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Deben comparecer ante el Concejo Municipal para la juramentación.

Artículo Siete

Se conoce oficio AM-MG-0827-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, firmado por Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

Referencia: Remisión del Acta Recepción Definitiva MG-UTGV-ARD-73-2022 “Servicios de transporte de maquinaria pesada dentro del cantón de Golfito y Territorio Nacional”.

ACUERDO 08-ORD 48-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA; Trasladarla a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Ocho

Se conoce oficio AM-MG-0828-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, firmado por Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022

 **MUNICIPALIDAD DE GOLFITO**
ALCALDÍA MUNICIPAL 

MEMORANDO Golfito, 30 de noviembre 2022
AM-MG-0828-2022

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Golfito

Estimados regidores:

1. UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL.

Correspondencia:

En el marco de mis atribuciones estipuladas en el artículo 17 inciso a) de la Ley 7794 artículo 14 del Código Municipal, se solicita que este memorando y sus documentos adjuntos, se incorporen en el acta de forma íntegra.

a. Se remite solicitud de reunión presencial o virtual, emitida por UPA Nacional, Corporación Hortícola Nacional y la Corporación Arrocería Nacional, con el fin de informar sobre las repercusiones que implicaría la Adhesión a la Alianza del Pacífico para el sector Agropecuario Costarricense y por ende en las economías cantonales.

Recomendación: Conocimiento.

b. Se remite oficio OFIM-MG-115-2022, emitido por la Licenciada Dahianna Campos Mora, en cumplimiento a la transcripción SMG-T-780-10-2022, ACUERDO 20-ORD 42.-2022.

Recomendación: Conocimiento.

c. Se remite oficio OF-MG-UTG-380-11-2022, emitido por el Ingeniero Yohanny Suarez Vásquez, en cumplimiento a la transcripción SMG-T-780-10-2022, ACUERDO 22-ORD 42.-2022.

Recomendación: Conocimiento.

Se suscribe;


Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal

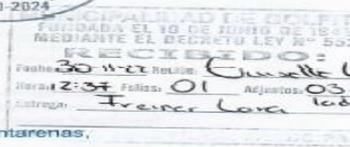

Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde Municipal
2020-2024

C.c. Archivo

Construyamos Juntos 2020-2024

Pueblo Civil de la Ciudad de Golfito, Golfito, Cantón de Golfito, Puntarenas,
Costa Rica.

Teléfonos: (506) 2775 01-71 ext. 135 • Móvil: (506) 8819-72-54
• Código postal: 60701 • E-Mail: f.lara@municipalidadgolfito.go.cr


RECIBIDO:
Fecha: 30 de Noviembre de 2022
Hora: 2:37 P.M. Folios: 01 Adjuntos: 03
Entrega: Freiner Lara los

ACUERDO 09-ORD 48-2022

Visto el oficio AM-MG-0828-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, firmado por Lic. Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal, por unanimidad de votos SE APRUEBA:

PUNTO 1.a- Se conoce y toma nota.

PUNTO 1.b- Se conoce y toma nota.

PUNTO 1.c- Se acoge en todos sus extremos el criterio técnico, emitido por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en el oficio OF-MG-UTG-380-11-2022, por lo tanto, se dispone comunicar a la Asamblea Legislativa, que no se tiene objeción al Proyecto de Ley que se tramita con el Expediente N°23.279.

Comuníquese lo dispuesto por este Concejo Municipal

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022

Artículo Nueve

Se conoce oficio MG-AI-0367-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, firmado por el Lic. Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno.

 <p>Producto de Auditoría Asesoría</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE GOLFITO FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1815 MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552</p> <p>RECIBIDO:</p> <p>Fecha: _____ Recibe: _____ Hora: _____ Folios: _____ Adjuntas: _____ Entrega: _____</p> <p>UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL</p>	<p>AUDITORIA INTERNA MG-AI-0367-2022</p>
<p>Golfito, 22 de noviembre 2022</p>		
<p>Señores: Concejo Municipal Municipalidad de Golfito Su Despacho</p>	<p>Al contestar refiérase a: MG-AI-0367-2022</p>	
<p>Asunto: Asesoría sobre la necesidad de contar con una política de ciberseguridad para la Municipalidad de Golfito.</p>		
<p>Honorables Señores:</p>		
<p>Con base en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, el cual establece y regula las competencias de las unidades de Auditoría Interna del Sector Público y que indica textualmente:</p>		
<p><i>"Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: (...)</i></p>		
<p><i>d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento (...)"</i></p>		
<p>Como también en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante R-DC-119-2009, del 16 de diciembre, 2009, publicadas en La Gaceta N° 28 del miércoles 10 de febrero, 2010, establecen en su numeral 1 las Normas sobre Atributos, las cuales en su apartado 1.1. Propósito, autoridad y responsabilidad, indican en su punto 1.1.4 los Servicios de la auditoría interna lo siguiente:</p>		
<p><i>"(...) Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en servicios de auditoría y servicios preventivos (...) Los servicios preventivos incluyen la asesoría, la advertencia y la autorización de libros (...)"</i></p>		
<p>Así como en el Oficio N° DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo, 2003, de la División de Desarrollo Institucional, Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la Contraloría General de la República, donde textualmente indica:</p>		
<p><i>"(...) ii. La asesoría: consiste en proveer al jerarca criterios, opiniones u observaciones que coadyuvan a la toma de decisiones. Puede brindarse en forma oral pero de preferencia debe ser escrita, y se emite a solicitud de la parte interesada, sobre asuntos estrictamente de su competencia</i></p>		
<p>Manual de Auditoría Interna R: 10/09/2018 V: 1.01</p>	<p>Tel: 2775-0052 Email: auditoriamunicipal@gmail.com</p>	<p>F-061 Oficio de Auditoría Página - 1 - de 5</p>



y sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de sus demás competencias. En su forma más sencilla consistiría en un criterio con el sustento jurídico y técnico pertinente, que se exprese en una sesión del órgano colegiado o reunión con el jerarca unipersonal, según corresponda, bajo el supuesto de que quedará consignada en actas o, si es posible en un documento escrito. También, puede consistir en un trabajo de análisis que desarrolle y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los resultados de este análisis se expresan por escrito, y el documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe la LGCI."

Se le formula al Concejo Municipal la siguiente Asesoría fundamentada en: Promover la adopción de políticas públicas que promuevan la mayor eficiencia y eficacia en los recursos informáticos de las entidades públicas. De conformidad con la Estrategia Nacional de Ciberseguridad de Costa Rica.

1. Solicitud de la Asesoría.

La Auditoría Interna pone en conocimiento al Concejo Municipal que el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), a través de Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT-CR) ha emitido en el año 2022, 99 alertas técnicas de riesgo en ciberseguridad, y 2 informes sobre amenazas de vulnerabilidades para que se tomen las medidas necesarias, y previene que un atacante podría utilizar una de estas vulnerabilidades en los sistemas informáticos que soportan la operación de la Municipalidad de Golfito.

La Municipalidad de Golfito, utiliza, actualmente los siguientes sistemas informáticos: Sistemas de Compras Públicas (SICOP), Sistema Municipal de Golfito (SINGOL) y Sistema de Gestión Administrativa Financiera (SIGEAF), en los que soporta los procesos de: contratación administrativa, ingresos y egresos.

2. Antecedentes

El 18 de abril 2022, el Ministerio Hacienda, informó sobre el Hackeo de los sistemas informáticos de ATV, TICA y EXONED, invalidando la operación del Ministerio por 5 meses, dicha actividad fue achacada al grupo cibercriminal ruso Conti Group.

31 de mayo, 2022 fue el turno de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la que sufrió un ciberataque de los servidores de datos, afectando todo el sistema de salud del País.

En el contexto anterior, vemos que existen antecedentes, que existen alertas e informes y que la Municipalidad tiene sistemas informáticos susceptibles a materializar el riesgo de un ciberataque por parte de hackers y por ende corresponde a la Auditoría Interna poner en autos al Concejo Municipal sobre las acciones y decisiones que, el órgano colegiado debe producir.

3. Desarrollo.

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), ha emitido en el mes de noviembre, 2022 a través de Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT-CR) alertas técnicas y informes de vulnerabilidades en ciberseguridad según el siguiente cuadro muestra las



alertas de este tipo emitidas, además de 2 informes específicos de seguridad para la Municipalidad de Golfito, lo que indica que es necesario contar con una estrategia.

Cuadro N° 1: Alertas Técnicas emitidas por MICITT Mes de noviembre 2022.

N	Oficio	Asunto	N	Oficio	Asunto
1	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-302-2022	Alerta Técnica	6	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-308-2022	Alerta Técnica
2	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-303-2022	Alerta Técnica	7	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-309-2022	Alerta Técnica
3	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-304-2022	Alerta Técnica	8	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-310-2022	Alerta Técnica
4	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-306-2022	Alerta Técnica	9	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-311-2022	Alerta Técnica
5	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-307-2022	Alerta Técnica	10	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-312-2022	Alerta Técnica
11	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-313-2022	Alerta Técnica	16	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-318-2022	Alerta Técnica
12	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-314-2022	Alerta Técnica	17	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-319-2022	Alerta Técnica
13	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-315-2022	Alerta Técnica	18	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-320-2022	Alerta Técnica
14	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-316-2022	Alerta Técnica	19	MICITT-DGDCFD-DRII-INF-85-2022	Centro de Respuesta a Incidentes de Ciberseguridad
15	MICITT-DGDCFD-DRII-AT-317-2022	Alerta Técnica	20	MICITT-DGDCFD-DRII-INF-84-2022	Centro de Respuesta a Incidentes de Ciberseguridad

Fuente: reporte de incidentes de informática

El avance de las nuevas tecnologías ha propiciado un cambio sin precedentes que ha influido en la forma de operar de la Municipalidad, cuyas actividades se desarrollan cada vez más en la informática.

Este hecho propicia, un gran desarrollo económico y social, pero a la vez la aparición de nuevos retos y amenazas que es imprescindible gestionar.

Dicha situación nos pone en los riesgos de:

- a) **El robo dinero:** representa una de las principales motivaciones de la gran mayoría de atacantes. Debido a ello, las instituciones y entidades financieras son uno de los principales objetivos de los ciberdelincuentes.
- b) **La filtración pública o pérdida de la información confidencial:** representa un elevado riesgo para cualquier organización, cuyos impactos o pérdidas pueden resultar especialmente significativos. Debido a ello, la información de carácter personal o documentos clasificados son algunos de los principales activos de información que deben ser especialmente protegidos.
- c) **Interrupción puntual o prolongada de los servicios online** ofrecidos por la Municipalidad (correos, compras, pagos en línea, cobro de impuestos, registros públicos).

Estos riesgos se ciernen sobre dos amenazas que se pueden materializar estas son:



- a) **Amenazas contra la información:** Aquellas cuya materialización provocan una pérdida, manipulación, publicación o uso inadecuado de la misma
- b) **Amenazas contra la infraestructura TIC:** Son aquellas cuya materialización pueden provocar la interrupción temporal, parcial o total de determinados servicios o sistemas.

4. Conclusiones.

Es importante señalar el incremento en el número de ataques directos a personas (empleados municipales, clientes, simples usuarios de Internet), puesto que representan el eslabón más débil de la cadena de seguridad.

El contexto actual ha hecho necesario evolucionar hacia una gestión proactiva de la seguridad, la identificación anticipada de los riesgos y la gestión continua de las amenazas que pueblan el ciberespacio. En otras palabras, es necesario evolucionar de la actual cultura reactiva a una de prevención y resiliencia.

El Concejo Municipal de conformidad con el código Municipal "...Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: a) *Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio...*" En este caso dichas Medidas organizativas, como la difusión de políticas de seguridad en las organizaciones o la concienciación a los usuarios de los riesgos en el uso de las tecnologías de la información.

El Concejo Municipal para gestionar los riesgos, con una clara asignación de roles y responsabilidades en toda la Municipalidad, implantando estructuras de gobierno procedimientos, políticas de seguridad, estándares, cumplimiento legal, formación y concienciación de administrativos y funcionarios, gestión de contribuyentes que permitan mantener y evolucionar sus capacidades de ciberseguridad emite la siguiente política de ciberseguridad.

5. Recomendaciones.

Se recomienda al Concejo Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO ##-ORD ##-2022

Vista la asesoría contenida en el oficio MG-AI-367-2022, de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Máster Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno, en cumplimiento del artículo 13 del Código Municipal, por unanimidad de votos **SE APRUEBA:** Política de ciberseguridad de la Municipalidad de Golfito 2022. Para hacer frente a las amenazas de ciberseguridad en la Municipalidad de Golfito La atención de los incidentes y ataques cibernéticos requiere de flexibilidad y rapidez en el desarrollo de una respuesta municipal articulada de seguridad de la información, seguridad de la red, seguridad en Internet y en las infraestructuras críticas, así como buenas prácticas en el intercambio de información, manejo de incidentes y colaboración entre las partes interesadas, se dictan las siguientes estrategias:

La primera estrategia de defensa es la propietaria de los ciber riesgos y de su tratamiento entendido como Alcaldía o el departamento que asigne. Debe realizar los procedimientos de control interno y de gestión

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022

 <p>Producto de Auditoría Asesoría</p>	<p>AUDITORIA INTERNA MG-AI-0367-2022</p>
--	---

de riesgos en su actividad diaria y tomar las decisiones en cuanto al riesgo con base a su cuantificación cualitativa y cuantitativa, con el objetivo de alcanzar los niveles óptimos en cuanto al costo/beneficio de asumir o no un riesgo en seguridad informática.

La segunda línea de defensa estará compuesta por diferentes instrucciones de la Alcaldía o Informática a la Municipalidad tales como: Gestión de Riesgos de TI, Seguridad de Sistemas, Cumplimiento de las Normas Técnicas para la gestión y Control de las Tecnologías y actualizaciones posteriores del MICITT, comunicados del Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT-CR), cumplimiento de la política nacional de ciberseguridad y normativa TI emitido por órganos rectores y fiscalizadores del País.

La tercera acción de defensa, estará sobre Auditoría Interna o externa, en nuestro ámbito de ciberseguridad recaerá más específicamente sobre Auditoría de Sistemas. Así como en las Auditorías de Carácter Especial que lleve a cabo la Contraloría General de la Republica en el área de informática.

Marco base: La Alcaldía a través del Departamento de Tecnologías de información debe garantizar minimamente el conjunto de actividades para la correcta gestión de la ciberseguridad. Se divide en 5 funciones: identificar, proteger, detectar, responder y recuperar

Identificar: Gestion de equipos de cómputo, Entorno de la red, internet y intranet municipal, Análisis de riesgos, Estrategia de Gestion.

Proteger: Control de accesos, formación y concientización, seguridad en los datos protección de la información, mantenimiento, tecnologías de protección.

Detectar: Anomalías y eventos, monitoreo continuo, procesos de detección.

Responder: Plan de respuestas, comunicaciones, mitigación.

Recuperar: Plan de recuperación, análisis, mejoras.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DIFINITIVAMENTE APROBADO.

MARVIN URBINA JIMENEZ
Msc. **Marvin Urbina Jiménez**
Auditor Interno

Digitally signed by MARVIN URBINA JIMENEZ (FIRMA) on 2022.11.30 11:13:23 -0500



MUJ/muj
Copia;
Archivo

Tel. 2778-0052 EPSM@muniguatuzo.gov.co

Manual de Auditoría Interna
R: 10/09/2018 V: 1.01

F-061 Oficio de Auditoría
Página - 5 - 05 5

ACUERDO 10-ORD 48-2022

Visto el oficio MG-AI-0367-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, firmado por el Lic. Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno, por unanimidad de votos SE APRUEBA:

Vista la asesoría contenida en el oficio MG-AI-367-2022, de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Máster Marvin Urbina Jiménez, Auditor Interno, en cumplimiento del artículo 13 del Código Municipal, por unanimidad de votos **SE APRUEBA:** Política de ciberseguridad de la Municipalidad de Golfito 2022. Para para hacer frente a las amenazas de ciberseguridad en la Municipalidad de Golfito La atención de los incidentes y ataques cibernéticos requiere de flexibilidad y rapidez en el desarrollo de una respuesta municipal articulada de seguridad de la información, seguridad de la red, seguridad en Internet y en las infraestructuras críticas, así como buenas prácticas en el intercambio de información, manejo de incidentes y colaboración entre las partes interesadas, se dictan las siguientes estrategias:

La primera estrategia de defensa es la propietaria de los ciber riesgos y de su tratamiento entendido como Alcaldía o el departamento que asigne. Debe realizar los procedimientos de control interno y de gestión

de riesgos en su actividad diaria y tomar las decisiones en cuanto al riesgo con base a su cuantificación cualitativa y cuantitativa, con el objetivo de alcanzar los niveles óptimos en cuanto al costo/beneficio de asumir o no un riesgo en seguridad informática.

La segunda línea de defensa estará compuesta por diferentes instrucciones de la Alcaldía o Informática a la Municipalidad tales como: Gestión de Riesgos de TI, Seguridad de Sistemas, Cumplimiento de las Normas Técnicas para la gestión y Control de las Tecnologías y actualizaciones posteriores del MICITT, comunicados del Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT-CR), cumplimiento de la política nacional de ciberseguridad y normativa TI emitido por órganos rectores y fiscalizadores del País.

La tercera acción de defensa, estará sobre Auditoría Interna o externa, en nuestro ámbito de ciberseguridad recaerá más específicamente sobre Auditoría de Sistemas. Así como en las Auditorías de Carácter Especial que lleve a cabo la Contraloría General de la Republica en el área de informática.

Marco base: La Alcaldía a través del Departamento de Tecnologías de información debe garantizar mínimamente el conjunto de actividades para la correcta gestión de la ciberseguridad. Se divide en 5 funciones: identificar, proteger, detectar, responder y recuperar

Identificar: Gestión de equipos de cómputo, Entorno de la red, internet y intranet municipal, Análisis de riesgos, Estrategia de Gestión.

Proteger: control de accesos, formación y concientización, seguridad en los datos protección de la información, mantenimiento, tecnologías de protección.

Detectar: Anomalías y eventos, monitoreo continuo, procesos de detección.

Responder: Plan de respuestas, comunicaciones, mitigación.

Recuperar: Plan de recuperación, análisis, mejoras.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DIFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

Artículo Diez

Se conoce nota de fecha 29 de noviembre de 2022, firmada por el señor Manuel Arroyo Zúñiga.

Golfito, 29 de noviembre del 2022

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Golfito



Señores regidores y regidoras:

Por este medio, yo Víctor Manuel Arroyo Zúñiga, mayor de edad, casado, vecino de Golfito Puntarenas, kilómetro cinco sobre Ruta Nacional 14 frente a la antigua Panadería Jesucristo, portador de la cédula de identidad personal N° 3-0263-0483 me apersono ante ustedes en mi condición de presidente de la sociedad Manglares del Sur S.A. cedula de persona jurídica 3-101-089124 domiciliada en Puntarenas Golfito, Barrio Kilómetro dos edificio del Taller Manuel Arroyo para solicitarles formalmente el permiso de construcción de un muelle en la propiedad de mi representada ubicada en Cerro Partido al final del Kilómetro 5, la cual tiene las siguientes características:

Plano catastrado: N° P555429-84

Área: 12,139.41

Matricula de Folio Real: 72321-000

Descripción: Terreno de topografía irregular, sin cultivos ni construcciones.

Ubicación: Distrito primero, cantón séptimo, provincia de Puntarenas, al final del Cerro Partido.

Linderos: Norte: Sara Martínez Bonilla con 74.51 metros, Sur: Cía. Bananera de Costa Rica con 319.75, Este: Trocha del Ferrocarril 96 metros, Oeste: Bahía de Golfito.

Justificación:

Tal y como se puede constatar este asunto trata de una construcción en un bien inmueble inscrito, con folio real, plano catastrado y debidamente declarado ante la municipalidad de Golfito, propiedad de la cual se pagan los impuestos respectivos y se encuentra al día con todas sus obligaciones sean estas de impuestos, tenencia de la tierra, registrales catastrales o de cualquier otra índole.

En el plano adjunto, ustedes pueden constatar más allá de toda duda que esta propiedad tiene acceso terrestre únicamente por el derecho de vía férrea del antiguo ferrocarril del sur, mismo que fue traspasado al Estado Costarricense en el Convenio Entre El Gobierno De La Republica y la Compañía Bananera de Costa Rica que fue suscrito entre esta Compañía y el estado costarricense al finalizar la actividad bananera en el sur de Costa Rica.

En ese convenio leemos en su página 5 apartado 2:

- Simultáneamente y de acuerdo con la cláusula tercera del contrato aprobado por Ley N° 133 de 23 de julio de 1938, la compañía entrega al Gobierno, sin costo alguno para el Estado, la Línea principal del Ferrocarril de Sur, el Muelle de Golfito y las anexidades que dicha cláusula contempla.

Posteriormente, al dictarse la constitución del Instituto Costarricense de Ferrocarriles, INCOFER, estos bienes fueron trasladados a esta nueva institución, y desde ese momento le son aplicables lo dispuesto en el artículo 121 inciso 14 de nuestra Constitución Política, los que establecen:

Artículo 121.- Además de las atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:

14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación.

No podrán salir definitivamente del dominio del Estado

Los ferrocarriles, muelles y aeropuertos nacionales, no podrán ser enajenados, arrendados ni gravados directa o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado.

De lo expuesto hasta ahora se desprende que el derecho de vía ferroviario forma parte del dominio público y gozan, por tanto, de las características propias de este régimen en el sentido de ser inembargable, imprescriptible e inalienable y fuera del comercio de los hombres.

- Como se advirtió por la Sala Constitucional en la resolución n.°2016-7360 de las 9:05 horas del 1 de junio 2016, que conoció de la consulta legislativa facultativa de constitucionalidad del entonces proyecto de ley que dio lugar a la vigente Ley de Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana (n.°9366 del 28 de junio de 2016):

“la enajenación de los inmuebles propiedad del Estado, es susceptible de enajenación, en aquellos que no se trate de bienes demaniales o dominicales, pues el constituyente originario estableció en ese sentido una restricción sobre algunos bienes propiedad del Estado, los cuales, no son susceptibles de afectación alguna, excepción que señala el inciso 14) del artículo 121 del texto constitucional. Se trata entonces de bienes que por su condición pertenecen al Estado y, bajo ningún supuesto, pueden salir de su dominio o control, quedando por ello afectados de forma exclusiva a un uso público, fuera del comercio de los hombres y, caracterizados por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables.”

A redundancia de causa, le adjunto el oficio P.E.017-2017 de fecha 9 de enero del 2017, en el cual la Presidencia Ejecutiva del Incofer analizo esta misma situación y amparándose en sendos pronunciamientos de la Sala Constitucional, dictámenes de la Procuraduría, análisis de la Contraloría General de la República y aspectos de la Ley Orgánica del INCOFER llega a la conclusión de que:

Los derechos de vía ferroviarios están constitucionalmente protegidos, y aún en el hecho que se encuentren en desuso actualmente esos bienes, ello no significa que pierdan esa naturaleza de

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

bienes de dominio público destinados a ser derechos de vía ferroviarios, que es la prohibición que constitucionalmente les cobija.

Por lo que claramente, el acceso a mi propiedad por el derecho de vía del ferrocarril no es viable por su condición de bien demanial del estado.

Razón por la cual entraría en la categoría de "fundo enclavado" y por lo tanto, le cobija el alcance del artículo 395 del Código Civil, que establece:

FUNDO ENCLAVADO. El propietario de un predio enclavado, sin salida a la vía pública, tiene derecho a exigir paso para la explotación del suyo.

Razón por la cual, por lo aquí mencionado, acudo ante ustedes con el respeto debido para solicitarles que se tome un acuerdo en el sentido de autorizar al Departamento de Construcciones para emitir el permiso de construcción respectivo para este caso específico, el cual es un caso de excepción de carácter singular por tratarse de una propiedad inscrita, y tratarse de un fundo enclavado, tal y como ya se ha explicado.

No omito manifestar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 355 de mismo código civil, estoy en la mejor disposición de efectuar el pago de los impuestos, permisos, canon o cualquier otro que las leyes determinen en este caso.

Adjunto croquis de la obra a construir.

Cordialmente,


Manuel Arroyo Zúñiga

Ced. N° 3-0263-0483

correo :

manuelarroyoz.ma@gmail.com

ACUERDO 11-ORD 48-2022

Vista la nota presentada por el señor Manuel Arroyo Zúñiga, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladar la nota a la Administración para que por medio del Departamento de Desarrollo y Control Urbano hagan la inspección y nos den un informe, así como que le den respuesta al solicitante, que dicha respuesta se brinde en un tiempo prudencial de veintidós días

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Luis Bustos: Compañeros voy a salir un momento y va a quedar don Mario en este momento.

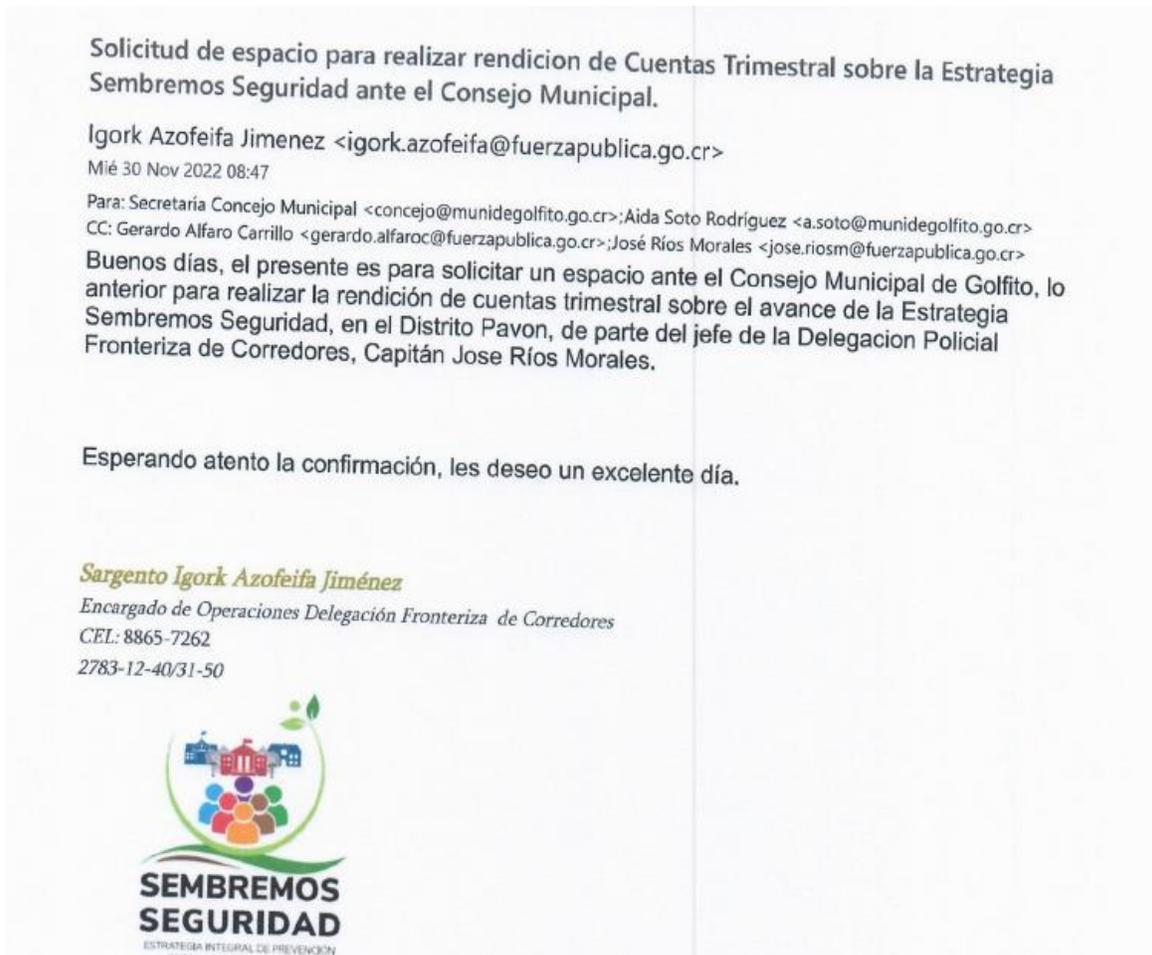
Asume como Presidente en ejercicio el señor Vicepresidente, regidor Mario Tello Gómez, al ser las seis con treinta y tres minutos, queda doña Jeannette.

Artículo Once

Se conoce correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2022, remitido por Sargento Igor Azofeifa Jiménez, Encargado de Operaciones Delegación Fronteriza de Corredores. Referencia: Solicitud de audiencia para presentar Rendición de Cuentas Trimestral sobre el avance de la Estrategia Sembramos Seguridad.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022



ACUERDO 12-ORD 48-2022

Leída la nota enviada por el señor Igork Azofeifa Jiménez del Ministerio de Seguridad Pública, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que coordine la audiencia solicitada y se agende en una sesión ordinaria.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

Artículo Doce

Se conoce oficio MS-DRRSBRU-DARS-G-0456-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, firmado por Fernando Mata Castro, director Área Rectora de Salud Golfito.

Referencia: Solicitud de informe sobre acciones de cumplimiento de la orden sanitaria N° MS-DRRSBRU-DARS-G-OS-0086-2022.

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022

Area Rectora de Salud Golfito
ars.golfito@misalud.go.cr
2775-0048 / 2775-1808
www.ministeriodesalud.go.cr

95 ANIVERSARIO
Ministerio de Salud
Costa Rica

MS-DRRSBRU-DARS-G-0456-2022
Golfito, 25 de noviembre de 2022

Señor Freiner William Lara Blanco, Alcalde Municipal, Municipalidad de Golfito
Señores Regidores y Señoras Regidoras del Consejo Municipal de la Municipalidad de Golfito

Asunto: Solicitud de informe sobre acciones de cumplimiento de la Orden Sanitaria No. MS-DRRSBRU-DARS-G-OS-0086-2022.

Honorable señores y señoras.

Después de saludarles, deseando éxitos en sus funciones, respetuosamente y teniendo en cuenta el Voto No. 2022026691 del las 09:25 horas del 11 de noviembre de 2022, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que declara sin lugar Recurso de Amparo con Expediente No. 22-020764-0007-CO sobre la invasión de la Zona Pública en Playa Pilón del distrito Pavón del cantón Golfito de la provincia Puntarenas, se solicita un informe unificado de las acciones realizadas y las que se pretenden realizar por parte de la Municipalidad de Golfito, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Sanitaria No. MS-DRRSBRU-DARS-G-OS-0086-2022, que fue notificada el 24 de mayo de 2022.

Se debe tener en cuenta lo dispuesto en el **Considerando V** del Voto citado y la anuencia de este Ministerio de colaborar en lo necesario para las coordinaciones previas, pertinentes con las instituciones que correspondientes de salvaguardar los derechos fundamentales de las personas menores de edad y adultos mayores el sitio.

Lo anterior obedece también a lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en los Votos No. 2021007464 del 16 de abril de 2021 y Nu. 2022009870 del 03 de mayo de 2022, con Expediente No. 21-001802-0007-CO.

DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD GOLFITO

FERNANDO ALFONSO MATA CASTRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por FERNANDO ALFONSO MATA CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2022.11.25 15:57:35 -06'00'

Dr. Fernando Mata Castro
DIRECTOR
ci: Expediente y archivo

MUNICIPALIDAD DE GOLFITO
FUNDADA EL 10 DE JUNIO DE 1949
MEDIANTE EL DECRETO LEY N° 552

RECIBIDO:
Fecha: 25-11-22 Recibe: *Guillermo L*
Hora: 8:28 Fotos: 01 Adjuntos:
Entrega: Correo electrónico

UNIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO 13-ORD 48-2022

Visto el oficio MS-DRRSBRU-DARS-G-0456-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, firmado por el Doctor Fernando Mata Castro, director Área Rectora de Salud Golfito, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitarle a la Alcaldía un informe sobre las acciones que se han hecho para el cumplimiento de la orden sanitaria N° MS-DRRSBRU-DARS-G-OS-0086-2022, esto para valorar el informe y proceder a unificarlo y responder lo solicitado.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

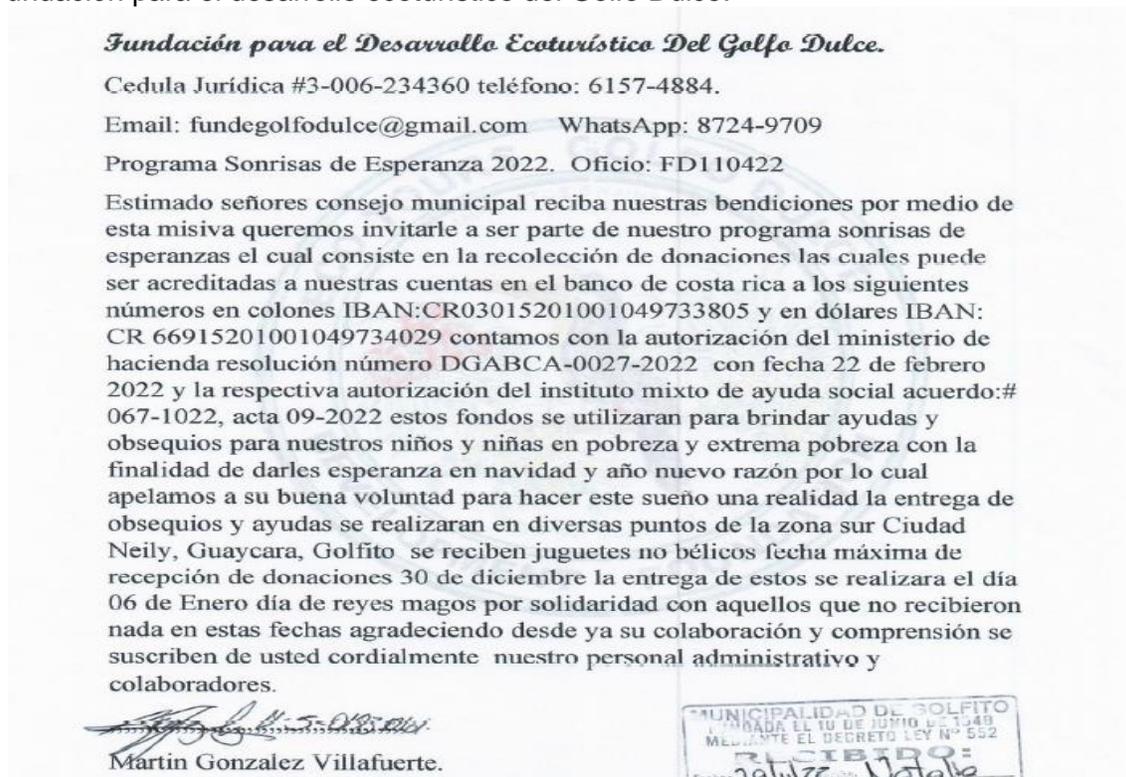
Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

El Presidente en Ejercicio, Mario Tello: Al ser las seis y cuarenta y cinco sale el regidor Gustavo Mayorga queda la regidora Gerardina Méndez Céspedes

Artículo Trece

Se conoce oficio FD110422, firmado por Martín González Villafuerte, Director Ejecutivo Fundación para el desarrollo ecoturístico del Golfo Dulce.



ACUERDO 14-ORD 48-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que envíe a los correos de los miembros de este Concejo y a la Administración la información para aquellos que deseen colaborar con esta obra.

Artículo Catorce

Se conoce oficio DM-2022-5802, de fecha 29 de noviembre de 2022, firmado por Mario Duran Fernández, Asesor Despacho del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Referencia: Información de traslado referente a la transcripción SMG-T-827-11-2022 solución para reparar el hundimiento en el lugar conocido como la "Poza de Abuelo".

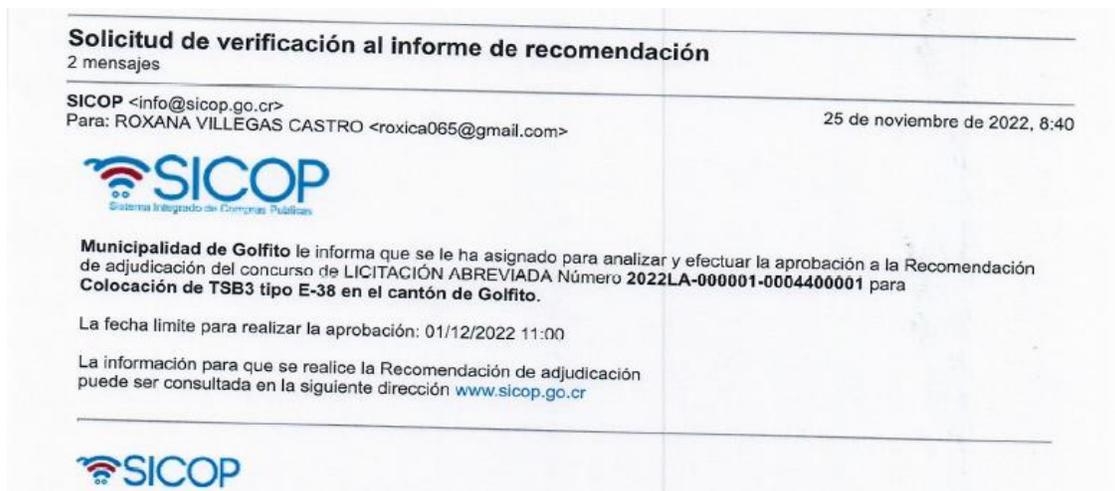
Se conoce y toma nota

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

Artículo Quince

Se conoce correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2022, recibido a través del Sistema Integrado de Compras (SICOP)



**El Presidente en ejercicio: Voy hacer un receso de un minuto.
Receso al ser las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos
Reinicia al ser las diecinueve horas con diecinueve minutos.**

Continúa diciendo el Presidente en Ejercicio, Mario Tello: Estábamos en el punto número doce, vamos a tratar de discutir sobre la contratación de SICOP, okey compañeros vamos a enviar esto a la comisión de hacienda y presupuesto para que rindan el informe, todavía vota doña Jeannette, Alexa, Jerlyn. Someto aprobación el acuerdo, queda aprobado.

ACUERDO 15-ORD 48-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Traslado para análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El Presidente en Ejercicio, Mario Tello: Se integra el señor Presidente Luis Fernando Bustos.

El Presidente Luis Bustos: Compañeros voy a someter que quede en firme el acuerdo. Con cinco votos queda en firme.

ACUERDO 15-1-ORD 48-2022

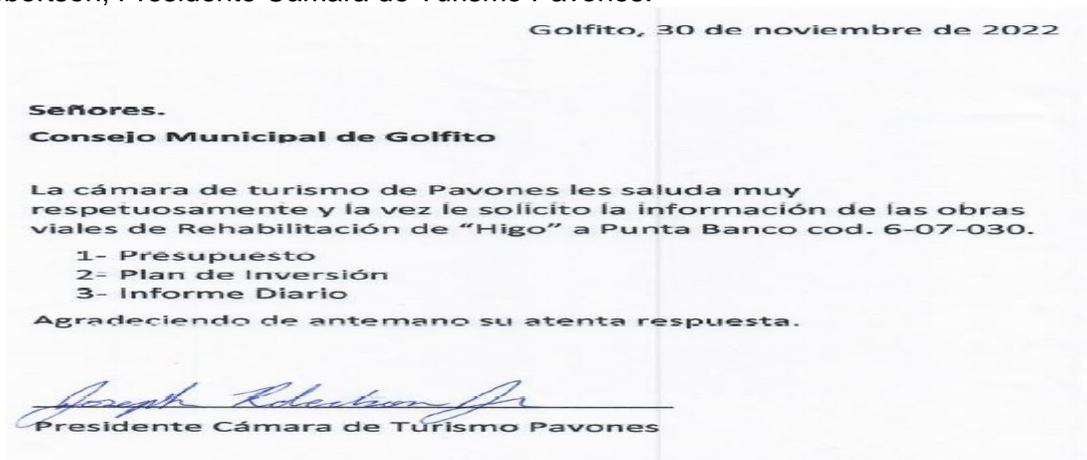
Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Declarar en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO, el acuerdo anterior de traslado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el informe de solicitud de verificación del informe.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

Artículo Dieciséis

Se conoce nota de fecha 30 de noviembre de 2022, firmada por el señor Joseph Robertson, Presidente Cámara de Turismo Pavones.



ACUERDO 16-ORD 48-2022

Vista la solicitud planteada, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitarle que indique el período o fechas de la información referente a las obras viales de rehabilitación de este camino.

Artículo Diecisiete

1. Se conoce oficio CPJ-JD-OF-054-2022, de fecha 8 de abril de 2021, dirigido al señor Luis Antonio González Jiménez, firmado por el señor Emmanuel Muñoz Ortiz, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

Referencia: Transcripción de acuerdo de la sesión ordinaria N°294-2021 de la Junta Directiva de fecha 07 de abril del 2021. Copia al Concejo Municipal de la consulta realizada a la Procuraduría General de la República relacionada con el manejo de los recursos asignados a los Comités Cantonales de la Persona Joven.

2. Se conoce oficio ADI-PJ0012, de fecha 15 de noviembre de 2022, firmado por María de los Ángeles Villalobos Madrigal, ADI Puerto Jiménez, dirigido al señor Freiner Lara Blanco, Alcalde Municipal.

Referencia: Solicitud de Información sobre el diseño de construcción del muelle de Puerto Jiménez.

Se conoce correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022, remitido por la funcionaria Raquel Mora Mora, Asistente Alcaldía.

Referencia: Se traslada para conocimiento y divulgación, la modificación del Código Municipal (GACETA 115) y la Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política (GACETA 90).

Se conoce y toma nota de los documentos antes descritos.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

Artículo Dieciocho

1. Se conoce oficio MBA-SCM 2020-2024-O-0937-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, remitido por la Municipalidad de Buenos Aires.

Referencia: Transcripción de acuerdo: Proyecto de Ley Exp. N°23.383 “Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo”.

2. Se conoce oficio MS-SCM-AC-0601-2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, remitido por la Municipalidad de Sarchí.

Referencia: Apoyo a los proyectos de ley tramitados bajo los expedientes 23.203 y 23.452.

3. Se conoce oficio SM-CONCEJO-1127-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, remitido por la Municipalidad de Naranjo.

Referencia: Transcripción de acuerdo.

4. Se conoce oficio SM-3098-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, firmado por Margott León Vásquez, Municipalidad de Esparza.

Referencia: Transcripción de acuerdo: Nota GJS-FPLN-OFI-0278-2022 del señor Diputado Gilberth Jiménez Siles, se le brinda apoyo a la gestión.

Se conoce y toma nota de los documentos antes descritos

Artículo Diecinueve

1. Se conoce oficio AL-CE23167-0204-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, firmado por Cinthya Díaz Briceño, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.450 “Creación del Ministerio de Territorio, Habitat y Vivienda”.

2. Se conoce oficio AL-CPAAGRO-0223, de fecha 29 de noviembre de 2022, firmado por Cinthya Díaz Briceño, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.397 “Ley orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y del sector Agropecuario, Pesquero y Rural”.

3. Se conoce oficio AL-CPEAMB-0262-2022, de fecha 03 de octubre de 2022, firmado por Cinthya Díaz Briceño, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta Exp. 23.291 “Ley marco para la comercialización de créditos de fijación de carbono”.

4. Se conoce oficio AL-CPEMUN-0299-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, firmado por Ericka Ugalde Camacho, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta texto dictaminado Exp. 23.302 “Reforma de los artículos 36, 37 y 37 BIS del código municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas”.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

5. Se conoce oficio AL-CE23167-0198-2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, firmado por Cinthya Díaz Briceño, Asamblea Legislativa.

Referencia: Consulta texto sustitutivo Exp. 23.214 “Reforma parcial del artículo 16 de la Ley 5525, Ley de planificación Nacional, del 02 de mayo de 1975”.

ACUERDO 17-ORD 48-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que envíe la información antes descrita a los correos de los miembros de este Concejo.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veinte

Se conoce nota de fecha 18 de noviembre 2022, remitida por vecinos de la comunidad de Terrones, Puerto Jiménez, que dice:

18-11-2022
Calle Terrones, Puerto Jiménez, Golfito.

Sra. Liz Méndez,

Estimada representante del distrito de Puerto Jiménez, Golfito; por este medio le extendemos un cordial saludo los vecinos de Entrada Quebrada Terrones. Respetuosamente, los abajo firmantes, quisiéramos solicitarle su colaboración para tramitar la gestión de solicitud de reparación para la calle pública que da acceso a nuestro vecindario Terrones desde calle principal de ruta Chacarita- Puerto Jiménez. Expresamos nuestra preocupación por el pésimo estado de dicho camino. A pesar de los contantes esfuerzos de los vecinos organizados por intentar dar mantenimiento al mismo; las condiciones climáticas adversas lo han venido afectando hasta el punto de ser prácticamente intransitable.

Nosotros los vecinos organizados de Entrada Terrones, agradecemos de antemano cualquier esfuerzo, o colaboración que pueda brindarnos en lo que respecta a presentar esta urgencia a la municipalidad de Golfito.

Quedamos atentos; a la espera de cualquier respuesta que nos pueda acercar a la solución de esta situación que tanto nos viene afectando no solo a los vecinos de Entrada Terrones; sino a muchos miembros de la comunidad que por una u otra razón accesan la ruta.

Se declara un receso al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos
La sesión reinicia al ser diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos

El Presidente: Ya conversamos con el señor Alcalde del tema porque la maquinaria está allá en Puerto Jiménez, se toma nota.

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022

CAPITULO QUINTO - INFORMES

Artículo Veintiuno

El Presidente: Tenemos aquí algo que ha llegado del SICOP, dice así:

Solicitud de verificación al informe de recomendación
1 mensaje

SICOP <info@sicop.go.cr> 30 de noviembre de 2022, 17:28
Para: ROXANA VILLEGAS CASTRO <roxica065@gmail.com>



Municipalidad de Golfito le informa que se le ha asignado para analizar y efectuar la aprobación a la Recomendación de adjudicación del concurso de LICITACIÓN ABREVIADA Número **2022LA-000002-0004400001** para **Colocación de carpeta asfáltica en el cantón de Golfito.**

La fecha limite para realizar la aprobación: 09/12/2022 14:00

La información para que se realice la Recomendación de adjudicación puede ser consultada en la siguiente dirección www.sicop.go.cr

ACUERDO 18-ORD 48-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: Trasladarlo para análisis a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintidós

Se conoce informe que presenta la Comisión de Ambientales, que textualmente dice:

INFORME DE COMISION DE AMBIENTALES

Para: Concejo Municipal
Asunto: **Recomendación para otorgamiento de Permiso de Uso en Zona Marítima Terrestre.**
Fecha: 30 de noviembre del 2022

CONSIDERANDO

1. Que en la sesión ordinaria número treinta y siete de fecha 14 de setiembre del 2022, en el Artículo Veintiocho – ACUERDO N°25, se remitió para análisis a esta comisión lo siguiente:

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

ASUNTO: INFORME ALCALDÍA MUNICIPAL.

1. ALCALDÍA MUNICIPAL.

1.1 Correspondencia:

- a. Se remite oficio ZMT-MG-INF-TEC-PU-005-2022, que contiene la "Recomendación para la Aprobación de Permiso de Uso, tramitado bajo el expediente PU-421-1995, en Zona Marítimo Terrestre a nombre de la sociedad **COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica 3-101-242724"

2. Que el oficio ZMT-MG-INF-TEC-PU-005-2022 por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, dice:

Señor
Lic. Freiner W. Lara Blanco
Alcalde
Municipalidad de Golfito
S. D. -

ZMT-MG-INF-TEC-PU-005-2022

Ref:
Recomendación para la aprobación
de Permiso de Uso tramitado bajo el
expediente N°PU-421-1995.

Respetado señor:

Por este medio, la suscrita en el marco de mis atribuciones y conforme a lo dispuesto en el MANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE USO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DEL CANTÓN DE GOLFITO, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 117, del lunes 18 de junio del 2012; manifiesto lo siguiente:

Se remite la presente recomendación técnica para la aprobación del **PERMISO DE USO DE SUELO** de conformidad con la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043, de una parcela ubicada específicamente en el sector costero denominado: *Zancudo*, distrito Pavón, cantón Golfito, provincia Puntarenas, a nombre de la sociedad **COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica número 3-101-242724, tramitado bajo el número de expediente administrativo **PU-421** del año **1995**.

Aunado a lo anterior, le expreso lo siguiente:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

- **N° de expediente administrativo:** PU-421 del año 1995.
- **Nombre del solicitante:** Coloso del Mar Sociedad Anónima.
- **Cédula jurídica:** 3-101-242724.
- **Domicilio fiscal:** Pavón, Zancudo, 100mts norte de Soda Tranquilo, cabinas Coloso del Mar.
- **Representante Legal:** David Warren Hertz Hethorn.
- **N° Pasaporte del Representante:** 576489120.
- **Nacionalidad:** Estados Unidos.
- **Calidades del Representante Legal:** Mayor de edad, casado por segunda vez, agente inmobiliario, ciudadano estadounidense.
- **Domicilio de residencia:** Playa Zancudo, entre los mojones del IGN N° 464 y 466.

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022

DATOS DEL TERRENO

- **Naturaleza:** Terreno en Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, con construcciones para uso comercial.
- **Ubicación:** Provincia sexta Puntarenas, cantón séptimo Golfito, distrito cuarto Pavón, sita en Zancudo, 100 metros norte de Restaurante Tranquilo.
- **Plano catastrado:** N/H plano de agrimensura¹.
- **Área:** 1 799.00 m².
- **Frente a calle pública:** 25.22mts lineales.
- **Frente a zona pública:** 25.41mts lineales.
- **Linderos:**
 - Norte: Zona Restringida Municipalidad de Golfito.
 - Sur: Zona Restringida Municipalidad de Golfito.
 - Este: Calle Pública.
 - Oeste: Zona Pública Inalienable.

DE LOS REQUISITOS CUMPLIDOS

Solicitud de Permiso de Uso: En el año de 1995 se recibe como una formal solicitud de Permiso de conformidad con la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043, de una parcela ubicada específicamente en el sector costero denominado: *Playa Zancudo*, distrito Pavón, cantón Golfito, provincia Puntarenas, a nombre de la sociedad **COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica número 3-101-242724, al cual se le asigno el número de expediente administrativo **PU-421-1995**.

Nota: La presentación de los documentos se realizó sin el formulario respectivo, posteriormente se hizo la corrección y adjuntaron el formal formulario de solicitud de Permiso de Uso².

Estudio de PNE: Según registro de montajes N°MG-OV-RM-005-2021³, con fecha del 04 de febrero del año 2021, suscrito por el Ing. Bryan Tenorio Sánchez, en calidad de coordinador de la Oficina de Valoración, la parcela pretendida en Permiso de Uso se encuentra Totalmente en administración

¹ Rola a folio 121 del expediente administrativo.
² Visible a folio 49 Bis del expediente administrativo (se desconoce la fecha exacta).
³ Registro de montajes rola a folio 127 de este expediente.

ZMT-MG-INF-TEC-PU-005-2022

Municipal, por lo tanto, se acepta para efectos de continuar con el trámite.

Inspección de campo: En fecha del 16 de abril del año 2021, se recibe oficio N°MGDI-O-094-2021⁴, el cual hace referencia a informe de inspección de campo, en dónde se documenta las condiciones de la parcela, además de dejar constancia que en la parcela pretendida no hubo conflictos ni problemas que deban ser informados.

Declaración jurada: Por tratarse de una persona jurídica no aplica la obligación de presentar la declaración que establece el artículo 4 del Manual sobre el Procedimiento para el Otorgamiento de Permiso de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del cantón de Golfito.

Datos de las construcciones:

- De una revisión al sistema municipal SITMUNI, se constata el recibo #317324 del 11 de octubre del 2017 en torno al pago por concepto de Regularización de construcciones a nombre de la sociedad **COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA** de conformidad con lo declarado en fecha del 04 de julio del año 2017 con el formulario de declaración jurada de construcciones dentro de ZMT.
- **Declaración jurada de bienes inmuebles en ZMT:** El formulario denominado "*DECLARACIÓN JURADA DE BIENES EN ZMT*" fue presentado⁵ en fecha del 28 de febrero del año 2017 y dentro del expediente de solicitud de Permiso de Uso, así como de la última inspección realizada:
 - Restaurante de madera, en regulares condiciones, de 5.10x9.20m² sobre basas de concreto.
 - Área de recepción y cabina de madera, en buen estado, de 9.60x6.70m² sobre basas de concreto.
 - Cabinas gemelas de 56m² cada una, en buen estado y de madera, sobre basas de concreto.
 - Casa principal de 50m², estructura de bloques de concreto en buen estado.

Impuestos y Servicios Municipales: De una revisión al Sistema Integral de Golfito (SIMGOL), se constata que el administrado se encuentra al día hasta el segundo trimestre del año 2022 por el concepto del servicio de recolección de residuos sólidos, así como del pago de licencias comerciales.

Avalúo: En fecha del 30 de junio del año 2022, se recibe avalúo N° **ZMT-TOP-MG-AV-001-2022**⁶, suscrito por la Ing. María Dayana Segura Camacho, funcionaria de la Oficina de Valoración, en donde se establecen los valores con los cuales se cobrará el canon del Permiso de Uso, quedando de la siguiente manera:

- Base imponible: **€11,387,670.00** (Once millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos setenta colones netos).

⁴ Inspección de campo rola a folios 138-142 del expediente.
⁵ Visible a folio 87 y 88 de este expediente administrativo.
⁶ Avalúo rola a folios 168 y 169 del expediente.

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022

ZMT-MG-INF-TEC-PU-005-2022

- Valor con base imponible por m²: **¢6,330.00** (Seis mil trescientos treinta colones netos).

Aunado a lo anterior, en fecha del 29 de julio del año 2022, mediante resolución administrativa N°ZMT-MG-R-267-2022⁷, se realiza traslado del avalúo supra indicado, en cumplimiento de los artículos 48,49,50,51,51 bis, del Decreto Ejecutivo 7841-P, que es el Reglamento a la Ley Sobre La Zona Marítimo Terrestre N°6043.

Del acto anterior se constata que no hubo oposiciones, por lo que el avalúo queda en firme para el cobro del canon.

Expediente: El expediente **PU-421-1995** de solicitud de permiso de uso en la Zona Marítimo Terrestre a nombre de la sociedad **COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANÓNIMA** con cédula jurídica número 3-101-242724, contiene 172 folios inclusive, y se encuentra a su disposición en el archivo de documentos de la Plataforma de Servicios.

INFORMACIÓN SOBRE EL CANON

- **Uso que dará al terreno:** Comercial.
- **Porcentaje de canon:** 4% sobre el valor del terreno.
- **Valor actual de la parcela:** ¢11,387,670.00
- **Valor de m²:** ¢6,330.00
- **Área:** 1,799.00 m²
- **Fórmula empleada:** ¢11,387,670.00 (valor del terreno según avalúo) x 4% (uso Comercial) = ¢569,383.50
- **Canon anual por pagar:** ¢569,383.50
- **Canon trimestral por pagar:** ¢142,345.87

INFORMACIÓN RELAVANTE DE LA SOLICITUD

Según el estudio realizado al expediente, se emite el presente informe de recomendación por cuanto cumple con todo lo establecido dentro del Manual Sobre el Procedimiento para el Otorgamiento de

⁷ Resolución ZMT-MG-R-268-2022, rola a folios 171-172 del expediente.

ZMT-MG-INF-TEC-PU-005-2022

Permiso de Uso del Cantón de Golfito.

Recomendaciones: Trasladar el informe a Asesoría Legal para que se revisen las piezas expuestas, y se tenga la certeza que la aprobación del Permiso de Uso es procedente.

Constancia: La suscrita da fe que toda la información contenida en el presente informe técnico consta en el expediente **PU-421-1995**, y ha sido revisada por esta servidora.

Se extiende la presente en la Ciudad de Golfito, al ser las 10:50 horas, del día 26 de agosto del año 2022.

Sin más,

MARIA DEL
CARMEN
VARGAS
ARRIETA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA DEL
CARMEN VARGAS
ARRIETA (FIRMA)
Fecha: 2022.08.26
12:41:40 -06'00'

*Maria del Carmen Vargas Arrieta
Encargada a.i*



- Que mediante oficio N° MG-AL-119-2022 de fecha 14 de setiembre 2022, la Licda. Melissa Martínez Camacho, en su calidad de Asesora Legal a.i., emite *recomendación legal que dice:* “ Según el estudio realizado al expediente, se tiene que, de conformidad

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

con el artículo 10° del Manual sobre el Procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítimo terrestre del cantón de Golfito, publicado en la Gaceta N° 117 del lunes 18 de junio del 2012, **SE RECOMIENDA** al señor Alcalde se remita el presente criterio legal de **VISTO BUENO** acon el fin de que se proceda a presentarlo al Concejo Municipal para la aprobación de la respectiva solicitud de Permiso de Uso conforme al plazo establecido en el Manual”.

POR LO TANTO:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, visto el informe técnico emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, mediante el oficio ZMT-MG-INF-TEC-PU-005-2022 de fecha 26 de agosto 2022, así como que se tiene el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal en el N° MG-AL-119-2022 de fecha 14 de setiembre 2022, aprobar el Permiso de Uso de Suelo de conformidad con la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043 y el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, de una parcela ubicada en el sector costero denominado Playa Zancudo, Distrito Pavón, a nombre de la sociedad COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica N° 3 -101-242724, tramitado con el expediente administrativo PU-421-95, en las siguientes condiciones:

DATOS DEL TERRENO

- **Naturaleza:** Terreno en Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, con construcciones para uso comercial.
- **Ubicación:** Provincia sexta Puntarenas, cantón sétimo Golfito, distrito cuarto Pavón, sita en Zancudo, 100 metros norte de Restaurante Tranquilo.
- **Plano catastrado:** N/H plano de agrimensura¹.
- **Área:** 1 799.00 m².
- **Frente a calle publica:** 25.22mts lineales.
- **Frente a zona publica:** 25.41mts lineales.
- **Linderos:**
 - Norte: Zona Restringida Municipalidad de Golfito.
 - Sur: Zona Restringida Municipalidad de Golfito.
 - Este: Calle Pública.
 - Oeste: Zona Pública Inalienable.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

INFORMACIÓN SOBRE EL CANON

- **Uso que dará al terreno:** Comercial.
- **Porcentaje de canon:** 4% sobre el valor del terreno.
- **Valor actual de la parcela:** €11,387,670.00
- **Valor de m²:** €6,330.00
- **Área:** 1,799.00 m²
- **Fórmula empleada:** €11,387,670.00 (valor del terreno según avalúo) x 4% (uso Comercial) = €569,383.50
- **Canon anual por pagar:** €569,383.50
- **Canon trimestral por pagar:** €142,345.87

Este PERMISO DE USO DE SUELO, se otorga conforme a lo dispuesto en el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, que textualmente dice:

“Artículo 10.-**Vigencia del permiso de uso.** Los permisos de uso se otorgarán por un plazo de dos años (24 meses), el cual será prorrogable por plazos iguales, a solicitud del interesado, y se podrá mantener vigente hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva”.

De aprobarse por parte del Concejo Municipal el permiso de uso en la zona marítima terrestre a favor de COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA, se autorice expresamente al Alcalde, Lic. Freiner Lara Blanco o quien ocupe su cargo para la firma del convenio de permiso de uso.

Atentamente

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Gustavo Mayorga Mayorga

Alexa Rodríguez Marín

ACUERDO 19-ORD 48-2022

Visto el informe que presenta la Comisión de Ambientales, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación contenida en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

ACUERDO 20-ORD 48-2022

Visto el informe técnico emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, mediante el oficio ZMT-MG-INF-TEC-PU-005-2022 de fecha 26 de agosto 2022, así como que se tiene el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal en el N° MG-AL-119-2022 de fecha 14 de setiembre 2022, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El Permiso de Uso de Suelo de conformidad con la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043 y el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, de una parcela ubicada en el sector costero denominado Playa Zancudo, Distrito Pavón, a la sociedad **COLOSO DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica N° 3 -101-242724, tramitado con el expediente administrativo **PU-421-95**, en las siguientes condiciones:

DATOS DEL TERRENO

- **Naturaleza:** Terreno en Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, con construcciones para uso comercial.
- **Ubicación:** Provincia sexta Puntarenas, cantón séptimo Golfito, distrito cuarto Pavón, sita en Zancudo, 100 metros norte de Restaurante Tranquilo.
- **Plano catastrado:** N/H plano de agrimensura¹.
- **Área:** 1 799.00 m².
- **Frente a calle publica:** 25.22mts lineales.
- **Frente a zona publica:** 25.41mts lineales.
- **Linderos:**
 - Norte: Zona Restringida Municipalidad de Golfito.
 - Sur: Zona Restringida Municipalidad de Golfito.
 - Este: Calle Pública.
 - Oeste: Zona Pública Inalienable.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

INFORMACIÓN SOBRE EL CANON

- **Uso que dará al terreno:** Comercial.
- **Porcentaje de canon:** 4% sobre el valor del terreno.
- **Valor actual de la parcela:** ¢11,387,670.00
- **Valor de m²:** ¢6,330.00
- **Área:** 1,799.00 m²
- **Fórmula empleada:** ¢11,387,670.00 (valor del terreno según avaluó) x 4% (uso Comercial) = ¢569,383.50
- **Canon anual por pagar:** ¢569,383.50
- **Canon trimestral por pagar:** ¢142,345.87

Este PERMISO DE USO DE SUELO, se otorga conforme a lo dispuesto en el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, que textualmente dice:

“Artículo 10.-**Vigencia del permiso de uso.** Los permisos de uso se otorgarán por un plazo de dos años (24 meses), el cual será prorrogable por plazos iguales, a solicitud del interesado, y se podrá mantener vigente hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva”.

Se autoriza al Alcalde, Lic. Freiner Lara Blanco o quien ocupe su cargo para la firma del convenio de permiso de uso de suelo en zona marítima terrestre.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veintitrés

Se conoce informe que presenta la Comisión de Ambientales, que textualmente dice:

INFORME DE COMISION DE AMBIENTALES

Para: Concejo Municipal

Asunto: **Recomendación para otorgamiento de Permiso de Uso en Zona Marítima Terrestre.**

Fecha: 30 de noviembre del 2022

CONSIDERANDO

3. Que en la sesión ordinaria número siete de fecha 17 de febrero del 2021, en el Artículo Veintitrés – ACUERDO N°28, la Alcaldía con el informe AMG-INF-0005-2021, presentó al Concejo Municipal lo siguiente:

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

“Se remite oficio N°ZMT-MG-O-I-011-2021, en respuesta a la transcripción SMG-T-053-01-2021, donde se remitió el ACUERDO 05-ORD 03.-2021.

Sobre este oficio el departamento de Zona Marítima Terrestre generó el informe técnico N°ZMT-MG-INF-TEC-PU-003-2021 donde se da la recomendación de la solicitud de un nuevo Permiso de Uso de Suelo, en la zona marítimo terrestre a favor del señor DELGADO SOLANO LUIS CARLOS, cédula de identidad 1-1165-0103”

4. Que el oficio ZMT-MG- O-I-011-2021 por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, dice:



ZMT-MG-INF-TEC-PU-003-2021
Golfito, 08 de febrero 2021

Referencia:
PERMISO DE USO
Expediente: PU-7378-2015

Señor
Lic. Freiner William. Lara Blanco
Alcalde Municipal
Municipalidad de Golfito
S. D. -

Honorable señor Alcalde:

Por este medio, la suscrita, en el marco de mis atribuciones y conforme lo dispuesto en el Manual sobre el Procedimiento para el Otorgamiento de Permiso de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Golfito publicado en el diario oficial la Gaceta N° 117 del lunes 18 de junio de 2012; con respeto manifiesto:

Por medio del presente documento interno se presenta ante su autoridad el **INFORME TECNICO**, el cual junto con el aval del Departamento Legal debería dar paso a la recomendación de la solicitud de **PERMISO DE USO DE SUELO (NUEVO)** en la Zona Marítimo Terrestre, solicitado por el señor **DELGADO SOLANO LUIS CARLOS**, portador de la cédula de identidad número 1 1165 0103 y que se gestiona dentro del expediente administrativo **PU-7308** del año **2015**, ante el honorable Concejo Municipal de Golfito.

A saber:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Tipo Trámite: Permiso de Uso de Suelo en Zona Marítimo Terrestre.
Número de Expediente Administrativo: PU-7308 del año 2015.
Nombre del solicitante: Delgado Solano Luis Carlos.
Cédula de identidad: 1 1165 0103.
Apoderado: Solano Meza Vilma.
Identificación del apoderado: 3 0195 0550
Calidades del apoderado: Mayor, casada, pensionada, vecino de la Palma, 300 sur 100 oeste de la Fuerza Pública, distrito Puerto Jimenez, cantón Golfito, provincia Puntarenas.
Teléfono: 8375 0392 / 2229 8595.
Correo electrónico: vilmasolano@gmail.com





DATOS DEL TERRENO

Naturaleza: Terreno con una casa de habitación tipo cabaña rustica.
Ubicación: Playa Blanca.
Distrito: Segundo, Puerto Jiménez.
Cantón: Sétimo, Golfito.
Provincia: Sexta, Puntarenas.
Área: 1889.00 m².
Plano catastro: Croquis sin catastrar.
Frente a zona pública: 24.47 metros lineales.
Fondo: 81.97 metros lineales.
Linderos: Norte: Zona Restringida de la ZMT Municipalidad de Golfito.
Sur: Zona Restringida de la ZMT Municipalidad de Golfito.
Este: Zona Pública.
Oeste: Zona Restringida de la ZMT Municipalidad de Golfito.

INFORMACIÓN SOBRE EL CANON

Uso que dará al terreno: Habitacional.
Porcentaje canon: 3% sobre el valor del terreno.
Valor parcela: ¢ 12.686.146,20.
Avalúo: MGPS-AV-ZMT-053-2018.
Canon a pagar: ¢ 380.584,38

DE LOS REQUISITOS CUMPLIDOS

Solicitud de Permiso de Uso: Inicialmente se solicitó la parcela en Permiso de Uso con los requisitos suficientes para dar trámite, a las 08 horas del día 27 de mayo del año dos mil quince¹, indicando la existencia de una cabaña rustica con 4 años de ocupación.

¹ Visible al folio 01 del expediente PU-7308-2015 a nombre de Delgado Solano Carlos Luis.



Inspección de campo: La inspección de campo fue actualizada en dos oportunidades;

- La primera inspección de campo según oficio **MGPS-O-0194-2016**, realizada el día 13 de junio del año dos mil dieciséis, (ver folios 35-37).
- La segunda inspección de campo para actualización se realizó el 14 de marzo del año dos mil dieciocho, según **MGDI-O-074-2018**, (ver folios 70-71).

No afectación de PNE: El terreno solicitado no está afecta el Patrimonio Natural del Estado según Certificación **ACOSA-PNE-008-2010** (Rincón Playa Blanca), notificada mediante resolución N° **MGPS-R-0037-2016**, trasladado al interesado (folios 20-21).

Declaración jurada: Conforme establece el artículo 4° del Manual sobre el Procedimiento para el Otorgamiento de Permiso de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del cantón de Golfito, la interesada aportó la citada declaración y rola a folio 69 del expediente.

Declaración de las construcciones: En el terreno se encuentra construida una Cabina Tipo Cabaña de aproximadamente 50 m², al formulario se le asignó el consecutivo N.º **134**, (visible a folios 54 y 55).

Impuestos y Servicios Municipales: Se constató que el solicitante se encuentra al día con el pago del servicio de recolección de residuos sólidos hasta el IV Trimestre del 2021, según se desprende del recibo de pago N° 383378 del día 26 de enero de 2021.

Avalúo: Constan en este expediente los siguientes avalúos:

1. El día 26 de noviembre del año dos mil diecisiete el interesado aportó avalúo realizado por el Ingeniero José Manuel Villalobos Carrillo, dándole un valor al terreno solicitado de ¢ 15.112.000,00 (quince millones ciento doce mil colones exactos), ver folios 64 y 65.
2. Mediante **MGPS-AV-ZMT-014-2018**, el Ingeniero Topógrafo Bryan Tenorio Sánchez, asigna un valor al terreno solicitado de ¢ 51.569.700,00 (cincuenta y un millones quinientos sesenta y nueve mil setecientos colones exactos).
3. No obstante, por encontrarse inconsistencias en el avalúo **MGPS-AV-ZMT-014-2018** este se sustituye en su totalidad. Siendo necesario realizar un nuevo avalúo con el N° **MGPS-AV-ZMT-053-2018**² del 23 de julio del 2018, asignándose un valor imponible y definitivo de ¢ 12.686.146,20 (doce millones seiscientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y seis colones con veinte céntimos). Mismo que se pone en conocimiento del solicitante

² Visible al folio 82, 83 y 84 del expediente PU-7308-2015 a nombre de Delgado Solano Carlos Luis

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022

ZMT-MG-INF-TEC-PU-003-2021
Golfito, 08 de febrero 2021

mediante resolución **MGPS-R-1087-2018**³ de las 10:59 horas del día 06 de setiembre del año dos mil dieciocho.

Canon por cobrar: El canon anual a pagar por el futuro permisionario, según el uso solicitado (habitacional), corresponde a la suma de ₡ 380.584,38 (trescientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro colones con treinta y ocho céntimos).

Vigencia: El plazo será de 2 años (24 meses), el cual será prorrogable por plazos iguales, a solicitud del interesado y se podrá tener vigente hasta tanto no sea aprobado el Plan Regulador costero del área respectiva, contados a partir de la firma del Convenio, conforme al Artículo 10 del Manual sobre el Otorgamiento de Permisos de Uso en la zona Marítimo Terrestre del Cantón de Golfito⁴.

Expediente: El expediente **PU-7308-2015** de solicitud de permiso de uso de suelo en Zona Marítimo Terrestre a nombre de **DELGADO SOLANO LUIS CARLOS**, cédula de identidad 1 1165 0103, dicho expediente se conforma de 112 folios inclusive y se encuentra a su disposición en el archivo de documentos de la Plataforma de Servicios.

Constancia: La suscrita da fe que no se detectan inconsistencias que informar, que toda la información contenida en el presente **Informe Técnico** consta en el expediente **PU-7308-2015** y ha sido revisada tanto por la suscrita como por el funcionario Lucas Uzaga Vallejos.

Se extiende la presente en la Ciudad de Golfito al ser las 15:04 horas del día nueve de febrero del año dos mil veintiuno.

Sin más,

MARIA DEL
CARMEN VARGAS
ARRIETA (FIRMA)
María del Carmen Vargas Arrieta
Encargada a.i

Firmado digitalmente por
MARIA DEL CARMEN
VARGAS ARRIETA (FIRMA)
Fecha: 2021.02.09
16:16:14 -06'00'



- Que mediante oficio N°MG-AL-013-2021 de fecha 15 de febrero 2021, la Licda. Eida Barrantes Román, en su calidad de Asesora Legal, emite *recomendación legal que dice:*

Fecha 15 de Febrero del 2021
Oficio N°. MG-AL-013-2021

Informe y Recomendación Legal:

Revisados los requisitos legales aportados, se tiene que, de conformidad con el artículo 10° del Manual sobre el Procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítimo terrestre del cantón de Golfito, publicado en la Gaceta N°. 117 del lunes 18 de Junio del 2012, **SE RECOMIENDA** al señor Alcalde se remita la presente solicitud del señor **DELGADO SOLANO LUIS CARLOS** ante el Concejo Municipal para la aprobación de la respectiva solicitud de Permiso de Uso conforme al plazo establecido en el Manual.

Dicho informe legal se remite en cumplimiento de la Directriz emitida mediante Memorando **AM-MG-0240-2020**, la revisión del cumplimiento del Manual para el otorgamiento de Permiso de Uso publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 117 del lunes 18 de Junio del 2012, la Ley N°. 6043 y su Reglamento.

Tome en cuenta el señor Alcalde que este Permiso de Uso debe ser aprobado por el Concejo Municipal y que dicha solicitud está pendiente de aprobación por parte del Concejo desde el año 2018. El Departamento de Zona Marítimo Terrestre procedió a actualizarlo

Se suscribe;

EIDA
BARRANTES
ROMAN (FIRMA)
MSc. Eida Barrantes Román
Asesora Legal

Firmado digitalmente
por EIDA BARRANTES
ROMAN (FIRMA)
Fecha: 2021.02.15
16:11:20 -06'00'

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

POR LO TANTO:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, visto el informe técnico ZMT-MG- O-I-011-2021 de fecha 08 de febrero 2021 emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, así como que se tiene el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal en el N°MG-AL-013-2021 de fecha 15 de febrero 2021, aprobar el Permiso de Uso de Suelo de conformidad con la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043 y el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, de una parcela ubicada en el sector costero denominado Playa Blanca, Distrito Puerto Jiménez, a nombre del señor Luis Carlos Delgado Solano cédula de identidad N° 1-1165-103 tramitado con el expediente administrativo PU-7308-2015, en las siguientes condiciones:

DATOS DEL TERRENO

Naturaleza: Terreno con una casa de habitación tipo cabaña rustica.
Ubicación: Playa Blanca.
Distrito: Segundo, Puerto Jiménez.
Cantón: Sétimo, Golfito.
Provincia: Sexta, Puntarenas.
Área: 1889.00 m².
Plano catastro: Croquis sin catastrar.
Frente a zona pública: 24.47 metros lineales.
Fondo: 81.97 metros lineales.
Linderos: Norte: Zona Restringida de la ZMT Municipalidad de Golfito.
Sur: Zona Restringida de la ZMT Municipalidad de Golfito.
Este: Zona Pública.
Oeste: Zona Restringida de la ZMT Municipalidad de Golfito.

INFORMACIÓN SOBRE EL CANON

Uso que dará al terreno: Habitacional.
Porcentaje canon: 3% sobre el valor del terreno.
Valor parcela: ¢ 12.686.146,20.
Avalúo: MGPS-AV-ZMT-053-2018.
Canon a pagar: ¢ 380.584,38

Este PERMISO DE USO DE SUELO, se otorga conforme a lo dispuesto en el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, que textualmente dice:

“Artículo 10.-**Vigencia del permiso de uso.** Los permisos de uso se otorgarán por un plazo de dos años (24 meses), el cual será prorrogable por plazos iguales, a solicitud del interesado, y se podrá mantener vigente hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva”.

De aprobarse por parte del Concejo Municipal el permiso de uso en la zona marítima terrestre a favor del señor Luis Carlos Delgado Solano se autorice expresamente al

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

Alcalde, Lic. Freiner Lara Blanco o quien ocupe su cargo para la firma del convenio de permiso de uso.

Atentamente

Luis Fernando Bustos Villafuerte

Gustavo Mayorga Mayorga

Alexa Rodríguez Marín

ACUERDO 21-ORD 48-2022

Visto el informe que presenta la Comisión de Ambientales, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Acogerlo en todos sus extremos y la recomendación contenida en éste.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 22-ORD 48-2022

Visto el informe técnico ZMT-MG- O-I-011-2021 de fecha 08 de febrero 2021 emitido por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, así como que se tiene el criterio jurídico emitido por la Asesoría Legal en el N°MG-AL-013-2021 de fecha 15 de febrero 2021, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El Permiso de Uso de Suelo de conformidad con la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N°6043 y el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, de una parcela ubicada en el sector costero denominado Playa Blanca, Distrito Puerto Jiménez, al señor **Luis Carlos Delgado Solano**, cédula de identidad N° 1-1165-103 tramitado con el expediente administrativo **PU-7308-2015**, en las siguientes condiciones:

DATOS DEL TERRENO

Naturaleza: Terreno con una casa de habitación tipo cabaña rustica.

Ubicación: Playa Blanca.

Distrito: Segundo, Puerto Jiménez.

Cantón: Sétimo, Golfito.

Provincia: Sexta, Puntarenas.

Área: 1889.00 m².

Plano catastro: Croquis sin catastrar.

Frente a zona pública: 24.47 metros lineales.

Fondo: 81.97 metros lineales.

Linderos: Norte: Zona Restringida de la ZMT Municipalidad de Golfito.

Sur: Zona Restringida de la ZMT Municipalidad de Golfito.

Este: Zona Pública.

Oeste: Zona Restringida de la ZMT Municipalidad de Golfito.

INFORMACIÓN SOBRE EL CANON

Uso que dará al terreno: Habitacional.

Porcentaje canon: 3% sobre el valor del terreno.

Valor parcela: ¢ 12.686.146,20.

Avalúo: MGPS-AV-ZMT-053-2018.

Canon a pagar: ¢ 380.584,38

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

Este PERMISO DE USO DE SUELO, se otorga conforme a lo dispuesto en el Manual sobre el procedimiento para el otorgamiento de permiso de uso en la zona marítima terrestre del cantón de Golfito, que textualmente dice:

“Artículo 10.-**Vigencia del permiso de uso.** Los permisos de uso se otorgarán por un plazo de dos años (24 meses), el cual será prorrogable por plazos iguales, a solicitud del interesado, y se podrá mantener vigente hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva”.

Se autoriza al Alcalde, Lic. Freiner Lara Blanco o quien ocupe su cargo para la firma del convenio del permiso de uso de suelo en zona marítima terrestre.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Artículo Veinticuatro

Se conoce informe que presenta Jerlyn Monge: Para informarles compañeros que en la visita o más bien a la asistencia de la reunión en el auditorio de la Universidad Latina para conocer el informe 2022 del Índice de Competitividad Nacional, bueno fuimos testigos de varios hallazgos importantísimos que se arrojaron en el mismo informe sobre la situación de la Municipalidad de Golfito, cuando se expone el índice de competitividad nacional entre las municipalidades, el ICM entre los diferentes cantones y la medición se hace utilizando seis pilares, entre los pilares que se utilizaron están las instituciones, infraestructura, acceso a tecnología de la información y comunicación, salud, habilidades y competencias, dinamismo de mercados, en cuanto a la posición de la Municipalidad de Golfito estamos entre las últimas compañeros, entre las últimas municipalidades que están siendo efectivas en cumplimiento de estos pilares o en realización de estos pilares, creo que es importante para poder canalizar o analizar como canalizar los ingresos del municipio, en qué invertir el presupuesto sería importante conocer a fondo estas falencias que está teniendo la administración y para ello creo que es importante que le pidamos la colaboración a la auditoría, que me parece que de oficio a de brindar un informe al respecto, es la de conocer este informe y que nos de sus recomendaciones, respecto de lo que logre valorar a raíz de esa información.

Entonces de parte de la compañera Alexa Rodríguez y esta regidora Jerlyn Monge sería solicitarle respetuosamente al Concejo, que se tome el acuerdo de solicitarle a la auditoría interna que nos rinda un informe sobre el índice de competitividad 2022, sobre el resultado que arrojo respecto de la administración de el cantón de Golfito, sería, el documento se encuentra en el ICM.CR pero muy posible que el señor auditor ya lo tenga porque parte de sus funciones es valorar ese tipo de informes, entonces esa sería la solicitud compañeros.

El presidente Luis Bustos: Sería solicitarle al señor Auditor que revise el documento y nos dé un informe.

La regidora Jerlyn Monge: Si, sobre el índice de competitividad nacional 2022 de la Municipalidad de Golfito.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

ACUERDO 23-ORD 48-2022

Escuchado el informe que presenta la regidora Jerlyn Monge, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Solicitarle a la Auditoría Interna que nos rinda un informe sobre el índice de competitividad 2022, sobre el resultado que arrojo respecto de la administración del cantón de Golfito, que revise el documento y nos dé un informe.

Artículo Veinticinco

El síndico David Mora: No sé si es informe, pero es con la gira que tenemos a Punta Burica ¿se va hacer o se va a suspender?, usted el seis va para San José.

El presidente Luis Bustos: Eso era el cinco, del primero se pasó al cinco, vamos a retomar eso, ahora el tres tenemos una sesión extraordinaria en el muelle ahí lo conversamos, ver que podemos hacer el sábado don David porque la verdad que si le hemos dado largas al asunto, el problema también es que sigue lloviendo, lo retomamos el sábado don David, me comprometo la verdad que si, una creo que le debemos esa gira si como cuatro veces pero el tiempo ha estado difícil, vea hoy lloviendo aquí tan fuerte, entonces nos recuerda el sábado.

CAPITULO SEXTO- TERNAS

Articulo Veintiséis

INCISO 26.1

Se conoce nota de fecha 25 de noviembre de 2022, firmada por la señora Roxana Valverde Venegas, Directora Escuela Puerto Escondido.

Referencia: Solicitud de nombramiento de la Junta de educación.

ACUERDO 24-ORD 48-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La conformación de la Junta de Educación de la Escuela Puerto Escondido, Distrito Puerto Jiménez, con los siguientes miembros: Yogueveth Corrales Valverde, cédula 6-413-307, Yoser Gerardo Montoya García, cédula 1-1080-116, Rodolfo Francisco Medina López, cédula 6-302-078, Jeniffer Rojas Berrocal, cédula 1-1460-088 y Francine Vanesa Mejicano Vindas, cédula 7-236-939-

Deben comparecer ante el Concejo Municipal para la juramentación.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 26.2

Se conoce nota de fecha 21 de noviembre de 2022, firmada por la señora Grace Esquivel Chavarría, Directora Escuela La Florida, Distrito Golfito.

Referencia: Solicitud de nombramiento de la Junta de educación.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

ACUERDO 25-ORD 48-2022

Por unanimidad de votos SE APRUEBA: La conformación de la Junta de Educación de la Escuela La Florida, Distrito Golfito, con los siguientes miembros:

Nómina		
Nombre	Presidente	Cédula
Antony Orozco Campos	Presidente	604490613
José Vargas Palacios	Vicepresidente	604910020
Dinia Araya Chacón	Secretaria	502770534
Yeimy Barrozo Jiménez	Vocal 1	604020987
Yannit Cerdas Espinoza	Vocal 2	604220775

Deben comparecer ante el Concejo Municipal para la juramentación.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 26-ORD 48-2022

Considerando, que al igual como se ha presentado hoy la nómina por parte de la Dirección de la Escuela La Florida, otras escuelas siguen presentando las ternas y las nóminas con la designación de puestos para las personas que conformarán la junta, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Instruir a la secretaría para que les indique esto a los directores y supervisores escolares, que éstas no deben venir con los puestos designados, esto debido a que el Concejo conforma las Juntas de Educación o Juntas Administrativas de los centros educativos, más no se designan puestos.

CAPITULO SETIMO- FERIAS

Artículo Veintisiete

Se conoce oficio AEORC-10-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, firmado por Lic. Matías Guevara Martínez, presidente Asociación Eslabones de Oro de Rio Claro.

Acta Ordinaria N° 48
Fecha: 30/ 11/ 2022



Referencia: Visto bueno para realizar baile el día 10 de diciembre en el Salón Comunal de Río Claro.

ACUERDO 27-ORD 48-2022

Visto el oficio AEORC-10-2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, firmado por Lic. Matías Guevara Martínez, presidente Asociación Eslabones de Oro de Río Claro, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El permiso para realizar el evento denominado: "BAILE", que se realizará el día 10 de diciembre de 2022, en el Salón Comunal de Río Claro, Distrito Guaycara.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.
Notifíquese lo dispuesto por este Concejo Municipal.

ACUERDO 28-ORD 48-2022

Habiéndose aprobado el permiso para la actividad bailable para el día 10 de diciembre de 2022, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Autorizar una PATENTE TEMPORAL para la venta de licores, única y exclusivamente en las fecha y actividad autorizada, se les exonera del pago de la patente temporal de licores.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.
Notifíquese lo dispuesto por este Concejo Municipal.

Artículo Veintiocho

Se conoce nota de fecha 02 de noviembre de 2022, firmada por el señor Alfonso Rojas Loria, Presidente de la Asociación Pro-Obras Comunes de la Escuadra, Golfito.

La Escuadra, 02 de noviembre del 2022.

Señores (as)
Concejo Municipal de Golfito

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Pro-Obras Comunes de la Escuadra, Golfito.
Cedula jurídica N 3-002-580440.

Agradecidos por la colaboración brindada en actividades anteriores nos permitimos solicitarles permiso para realizar una tómbola bailable y Evento Taurino el día, Sábado 14 de Enero del 2023 en la comunidad de La Escuadra, en la cual tendremos las siguientes actividades:

1. Venta de licores (cerveza)
2. Actividad bailable

Las actividades inician a las 4:00 pm. y finalizan a las 2:00 am del siguiente día aproximadamente.

El aquí suscrito: **Alix Alfonso Rojas Loria**, costarricense, casado, vecino de La Escuadra de Pavón, cantón de Golfito, con cédula de identidad número cinco – dos seis cinco – uno seis nueve (502650169), en mi condición de Presidente con facultad de Apoderado Legal de la Asociación Pro Obras Comunes de La Escuadra, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional desde el 31 de julio del 2009, bajo Tomo 2009, Asiento 65471, cédula de persona jurídica 3002580440, respetuosamente solicito se beneficie a la misma con la exoneración del pago de la licencia municipal para la realización las actividades.

Lo anterior, a raíz de la declaratoria de utilidad pública, todo de conformidad con las disposiciones del artículo 32 de la Ley de Asociaciones No. 218 de 8 de agosto del año 1939, y el acuerdo del Presidente de la República y la Ministra de Justicia y Paz, promulgado por medio del Decreto Ejecutivo N° 39595-JP de 2 de febrero del 2016, publicado en el diario oficial La Gaceta N.° 88, de fecha 9 de mayo de este año (Alcance N° 71 / págs. 21-22).

Además se solicita la exoneración de los siguientes impuestos

Patentes Municipales ley 7505
Espectáculos Públicos ley 7440
Patente de licores ley 9047

Cordialmente,

Alfonso Rojas Loria
Presidente

Alfonso Rojas L



ACUERDO 29-ORD 48-2022

En atención a la solicitud firmada por el señor Alfonso Rojas Loria, Presidente de la Asociación Pro Obras Comunes de la Escuadra, por unanimidad de votos SE APRUEBA: El permiso para la realización de la actividad denominada: "EVENTO TAURINO Y TOMBOLA BAILABLE", que se realizará el día 14 de enero del año 2023, en el redondel de La Escuadra, Distrito Pavón.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Acta Ordinaria N° 48

Fecha: 30/ 11/ 2022

ACUERDO 30-ORD 48-2022

Habiéndose aprobado el permiso para la realización de actividad denominada: “EVENTO TAURINO Y TOMBOLA BAILABLE”, que se realizará el día 14 de enero del año 2023, en el redondel de La Escuadra, Distrito Pavón, y en atención a la solicitud planteada por la Asociación Pro Obras Comunales de La Escuadra, por unanimidad de votos SE APRUEBA: Autorizar una PATENTE TEMPORAL para la venta de licores, única y exclusivamente en las fecha y actividades indicadas, se les exonera del pago de la patente temporal de licores.

Se declara este acuerdo en FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Notifíquese lo dispuesto por este Concejo Municipal.

CAPITULO OCTAVO - MOCIONES

No se presentaron mociones.

CAPITULO NOVENO - ASUNTOS DEL ALCALDE

Los asuntos del Alcalde fueron vistos en el capítulo de información a regidores.

Procede el señor presidente al cierre de la sesión ordinaria cuarenta y ocho al ser las veinte horas con un cincuenta y siete minutos del día treinta de noviembre del año dos mil veintidós.

Luis Bustos Villafuerte
Presidente Municipal

Freiner Lara Blanco
Alcalde Municipal

Roxana Villegas Castro
Secretaria